

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA **CATORCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS

HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 36 DIPUTADOS PRESENTES Y 6 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA Y JOVITA MORÍN FLORES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2011.

ACTA NÚM. 189 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DE 2011, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA POR M. DE LEY DEL
C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE 2011, CON LA ASISTENCIA DE 38 LEGISLADORES, LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 2 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6587, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE ESTA LEGISLATURA, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL A NEGAR LOS PERMISOS PARA LA INSTALACIÓN DE LA FERIA DEL COHETE DURANTE EL MES DE DICIEMBRE Y SE COORDINE CON LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS PARA PROHIBIR Y SANCIONAR LA VENTA CLANDESTINA DE PÓLVORA, EXPLOSIVOS Y ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS. ACORDÁNDOSE DEJARLA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6324, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEA ENVIADA A LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA DELIMITAR EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE INTEGRAN A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON EN CONTRA DEL DICTAMEN LOS DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, HERNÁN

SALINAS WOLBERG Y MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL² Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA. INTERVINO CON UNA OBSERVACIÓN LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO. INTERVINO CON MOCIÓN DE ORDEN EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 23 A FAVOR, 13 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.**

EL DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6517, RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIP. ENRIQUE PÉREZ VILLA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN IX, 128 PÁRRAFO CUARTO, 146 Y 147 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN MATERIA DE REGULACIÓN DE LAS BASES CONSTITUCIONALES DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS. ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA. INTERVINO CON VOTO PARTICULAR EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO. INTERVINO EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA². INTERVINIERON A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR LOS DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOVITA MORÍN FLORES- **FUE DESECHADO EL VOTO PARTICULAR POR MAYORÍA DE 22 VOTOS EN CONTRA, 12 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.** INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN EL DIP. ENRIQUE PÉREZ VILLA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR, 13 VOTOS EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN.**

ASUNTOS GENERALES:

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA DIPUTADA SECRETARIA INFORMÓ QUE ESTÁN REGISTRADOS LOS DIPUTADOS: MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, HÉCTOR MORALES RIVERA Y RAMÓN SERNA SERVÍN.

LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, SEÑALÓ QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI SE CONGRATULA POR EL GRAN AVANCE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE REPRESENTA LA INICIATIVA DE REFORMA A ONCE ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL APROBADA EL DÍA 8 DEL PRESENTE MES, EN LA CÁMARA DE SENADORES. LAS REFORMAS PRINCIPALMENTE INCORPORAN LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS FIRMADOS Y RATIFICADOS POR ESTE PAÍS. ASIMISMO, SE REFIRIÓ A LA INICIATIVA QUE PRESENTÓ EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI LA SEMANA PASADA A

FIN DE FORTALECER EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS. ESPERANDO SEA LLEVADA A UN PROFUNDO ANÁLISIS EN COMISIONES; QUE LA INICIATIVA QUE HAN APROBADO EN LA CÁMARA DE SENADORES, AQUÍ TAMBIÉN SE APRUEBE EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL, PARA GARANTIZAR EL PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS.

EL DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA HAGA LLEGAR UN ATENTO Y OPORTUNO EXHORTO AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO, ASÍ COMO AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, C. JORGE CAMACHO RINCÓN, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE HAGAN LLEGAR A ESTA LEGISLATURA UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA AMBIENTAL DERIVADA DE LAS BAJAS TEMPERATURAS REGISTRADAS EN EL ESTADO, MISMAS QUE PROVOCARON LA MUERTE DE ÁRBOLES Y CULTIVOS. INTERVINO EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, SOLICITANDO LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO, AL CUAL SE LE DIO LECTURA. **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, PRESENTÓ ACUERDO LEGISLATIVO FIRMADO POR LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO, PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 142 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 9 DE DICIEMBRE DE 2010, A FIN DE APROBAR LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTA, LA DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ; SECRETARIA, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO. VOCAL: DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ. VOCAL, DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR Y VOCAL, DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA. **FUE APROBADO LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS MEDIANTE CÉDULA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR PRESENTÓ LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA INTEGRADA POR LAS PROPUESTAS DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO PARA EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, QUE CONSISTEN EN LAS SIGUIENTES: 1.- REFORMAS

CONSTITUCIONALES. 2.- NUEVAS LEYES. 3.- REFORMAS A ORDENAMIENTOS ESTATALES. 4.- ASUNTOS ORDINARIOS. 5.- MESAS DE TRABAJO. 6.- TU PALABRA ES LA LEY, QUE ES LO RELATIVO AL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL RESULTADO OBTENIDO A TRAVÉS DE LA CONSULTA PÚBLICA.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. ASIMISMO, FUE APROBADA LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, PRESENTO PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA REALICE ATENTO EXHORTO AL GERENTE REGIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, CUENCA DEL RÍO BRAVO, ING. OSCAR GUTIÉRREZ SANTANA, PARA QUE EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN PENDIENTES POR REALIZARSE POR LA CITADA DEPENDENCIA, TALES COMO LIMPIEZA, DESAZOLVE, CONSTRUCCIÓN DE CANALES DE ESTIAJE, VADOS Y PUENTES, SE PRIVILEGIE LA UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA INTENSIVA, GENERANDO UN MAYOR NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL. PROPONE ESPECÍFICAMENTE QUE EN LUGAR DE UTILIZACIÓN DE 100% DE MAQUINARIA PESADA EN DICHS TRABAJOS, SE ORGANICEN LAS OBRAS Y SU LOGÍSTICA DE MANERA TAL QUE EL 50% SE REALICE MANUALMENTE Y QUE DE ESA MANERA SE DESTINE LA PARTE PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES TEMPORALES O POR OBRA. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL Y HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA. LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, TAMBIÉN A FAVOR CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS. INTERVINO NUEVAMENTE EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, CON ACLARACIONES. INTERVINO EL DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO SOLICITANDO EL USO DE LA PALABRA...

EN ESE MOMENTO EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN SOLICITÓ LA HORA DE INICIO DE LA SESIÓN, LA SECRETARÍA INFORMÓ QUE INICIÓ A LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS. POR LO QUE PROPUSO QUE EN VIRTUD DE QUE ESTÁN POR CONCLUIR LAS TRES HORAS REGLAMENTARIAS DE LA SESIÓN SE EXTIENDA ÉSTA HASTA AGOTAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

CONTINUANDO CON LA DISCUSIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.- **LO CUAL FUE DESECHADO POR MAYORÍA DE 9 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 18 ABSTENCIONES.**

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 9 ABSTENCIONES.**

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SOLICITÓ PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA TRANSMISIÓN DE UN VIDEO PARA APOYARSE EN EL TEMA QUE VA A EXPONER. LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. SEÑALANDO QUE EL PASADO 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO, EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR PRESENTÓ INICIATIVA PARA CELEBRAR EL PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DE NUEVO LEÓN. POSTERIORMENTE EL PLENO DEL CONGRESO FACULTÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE PARA FIJAR LAS BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE EVENTO. POR LO QUE EL PASADO 18 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JUNTO CON REPRESENTANTES DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS APROBARON LA CONVOCATORIA QUE FUE ENVIADA A CERCA DE 3,000 ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA CONVOCAR A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DEL QUINTO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, COMUNICANDO QUE EL DÍA DE HOY EN LA ESCUELA VENUSTIANO CARRANZA SE INICIÓ LA PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DE NUEVO LEÓN, EL CUAL CULMINARÁ EL 14 DE ABRIL EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EL DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE EN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA QUE LLEVE A CABO EL AYUNTAMIENTO SE CONSIDERE EN PRIMERA INSTANCIA LA MANO DE OBRA DE LOS HABITANTES DE ANÁHUAC, CON EL OBJETO DE PROMOVER EL EMPLEO EN EL MUNICIPIO.- INTERVINO A FAVOR EL DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDOS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS, CITANDO PARA LA

PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA C. PRESIDENTA LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.***

EN SEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE LOS HERRERA Y MARÍN, NUEVO LEÓN, EL PRIMERO REMITE EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2010 Y SEGUNDO REMITE CUENTA

PÚBLICA MUNICIPAL DEL AÑO 2010, DE LA MISMA FORMA EL C. ENRIQUE VILLARREAL GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, INFORMA QUE NO SE HA CREADO EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ABASOLO POR LO QUE NO SE HAN PRESENTADO INFORMES TRIMESTRALES NI CUENTA PÚBLICA.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. CARLOS MORENO TERÁN, SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ACUSAN RECIBO EN EL QUE SE REMITE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS ANALICE LA POSIBILIDAD DE REFORMAR LA LEY GENERAL DE SALUD, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS PRODUCTOS CONOCIDOS COMO “SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS” SEAN INCLUIDOS EN LOS ARTÍCULOS 194, 198 Y 204 DE DICHA LEY.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 607 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 01**

DE MARZO DE 2011, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL PROMOVENTE.

- 3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ ALFREDO LABASTIDA CUADRA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA SUSCRITA POR LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ASÍ COMO EL ANEXO QUE EN EL MISMO SE MENCIONA EN EL QUE DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTA LEGISLATURA EN EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS, SEGURO POPULAR Y COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD SE INCREMENTEN LOS RECURSOS Y LA COBERTURA PARA PREVENIR EL CÁNCER Y PARA ATENDER A LAS PERSONAS QUE SON VÍCTIMAS DE ESTA ENFERMEDAD.- DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 285 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2010, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL PROMOVENTE.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. RAYMUNDO MORALES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UANL, “DON JOSÉ ALEJANDRO DE TREVIÑO Y GUTIÉRREZ” MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y A LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLECENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRIMERA EN RELACIÓN A LA POSESIÓN DE ARMAS EN EL DOMICILIO Y LA SEGUNDA CON REFERENCIA A ADOLECENTES INFRACTORES PARA QUE SEA ESTA LEGISLATURA LA QUE LA PRESENTE ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN.- **DE ENTERADA Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL TURNO DE ESTE ASUNTO A COMISIONES.

C. PRESIDENTA: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”.

5. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. ERIKA MELODY FALCO DÍAZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTA LEGISLATURA EN EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE DICHO INSTITUTO A FIN DE QUE INFORME SOBRE EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LA CANTIDAD DE 35 MILLONES DE PESOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON EL OBJETO DE APOYAR A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.- DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 584 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL PROMOVENTE.

6. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTA LXXII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA, ADICIÓN, DEROGACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- DE

ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA, CON SU VENIA. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDO A PROMOVER **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 327 BIS, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**; LO ANTERIOR

AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** COMPAÑEROS LEGISLADORES DE ESTA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA: ES IMPORTANTE MANIFESTARLES QUE EN ESTE MOMENTO ES DE MUCHA NECESIDAD Y SERÍA DE MUCHO BENEFICIO PARA TODOS LOS NEOLONESES Y DE CUALQUIER CIUDADANO MEXICANO O INCLUSIVE PARA CUALQUIER CIUDADANO EXTRANJERO QUE ESTÉ VISITANDO O RESIDIENDO DE MANERA LEGAL EN NUESTRO ESTADO, EL REALIZAR CAMBIOS A NUESTRA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LES COMENTO ESTO, YA QUE HOY POR HOY ESTAMOS PASANDO POR UNA TREMENDA CRISIS DE INSEGURIDAD TOTAL EN NUESTRO ESTADO, PERO EN ESTE PUNTO EN LO PARTICULAR ME REFIERO A LOS ASALTOS A TIENDAS DE CONVENIENCIA EN DONDE SE HA DISPARADO DE MANERA IMPRESIONANTE EL ÍNDICE DELICTIVO Y SOBRE ESTE PUNTO EN LO PARTICULAR ES MANEJAR REGLAS CLARAS Y MUY PRECISAS PARA QUE ESTAS PERSONAS QUE SE DEDICAN A REALIZAR ESTOS ACTOS DE MANERA ILÍCITA, LO PIENSEN MEJOR ANTES DE HACER ESTAS ACTIVIDADES, QUE NO DEJA NADA DE BENEFICIO PARA NUESTRO ESTADO. ES AHÍ EN DONDE NOSOTROS COMO CIUDADANOS Y AUTORIDAD TENEMOS UN ROL MUY IMPORTANTE PARA QUE ESTOS SUJETOS SE LES CASTIGUE CON TODO EL PESO DE LA LEY, YA QUE NO LES IMPORTA A ESTOS INDIVIDUOS PONER EN RIESGO LAS VIDAS DE LOS CLIENTES Y ENCARGADOS DE LAS TIENDAS DE CONVENIENCIA, Y AGREGANDO QUE TAMBIÉN ROBAN Y DAÑAN LOS VEHÍCULOS QUE

ESTÁN EN EL ESTACIONAMIENTO O EN LA BANQUETA DE DICHS CENTROS COMERCIALES. DIPUTADOS, Y SE PREGUNTARAN: ¿POR QUÉ EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO Y NO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA?, BUENO EL OBJETIVO ES DARLES LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES TANTO A LOS FUNCIONARIOS ESTATALES Y MUNICIPALES PARA QUE CADA UNO REALICE EL TRABAJO AL QUE ESTÁ OBLIGADO HACER, Y ME REFIERO QUE SI EL MUNICIPIO ES EL QUE TIENE LA FACULTAD DE DAR LOS PERMISOS DE LICENCIAS DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, EL OBJETIVO ES QUE EL AYUNTAMIENTO EXIJA AL PARTICULAR A TRAVÉS DE ESTA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 327 BIS, QUE CUMPLAN CON DICHO ORDENAMIENTO. AL CONTAR CON SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE Y EL PUNTO MEDULAR ES QUE SE CUENTE CON CÁMARAS DE VIDEO PARA SEGURIDAD DE TODOS Y TAMBIÉN COMO UNA HERRAMIENTA ADICIONAL EN SU MOMENTO PARA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA CUANDO LO REQUIERA. COMPAÑEROS, LES COMENTO QUE ES NECESARIO QUE EN ESTOS MOMENTOS NO LO DEJEMOS PASAR POR ALTO ESTA IMPORTANTE OPORTUNIDAD DE DAR UNA SITUACIÓN DE INVESTIGACIÓN A LA HONORABLE INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO A REALIZAR DE MANERA OPORTUNA Y PRECISA SUS INVESTIGACIONES, Y POR LO TANTO NO PUEDA DAR UN RESULTADO ÓPTIMO, CONFIABLE Y DE MANERA SATISFACTORIA A TODOS NOSOTROS COMO CIUDADANOS

NEOLONESES QUE MERECEMOS. ES POR LO ANTERIOR, ACUDIMOS A EFECTO DE SOLICITAR A ESTE H. CONGRESO, APROBAR ESTE DECRETO, AL SIGUIENTE TENOR: **DECRETO.- ÚNICO.-** INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 327 BIS; DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 327 BIS:-** TODA LICENCIA YA SEA DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN CUYO DESTINO SEA PARA CENTROS COMERCIALES Y/O SERVICIOS DE CONCENTRACIÓN MEDIA Y ALTA, OTORGADA AL PARTICULAR O PARTICULARES, TENDRÁN QUE REUNIR ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, CON MEDIDAS DE SEGURIDAD COMO SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE, MISMO QUE DEBERÁ DE ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL MISMO, Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN CASO DE LA COMISIÓN DE UN ILÍCITO. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE MARZO DE 2011. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

C. PRESIDENTA: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR**

ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6415/LXXII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y

HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2011, A LAS 10:35 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6415/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2010, EXPEDIENTE NÚMERO 6415/LXXII QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. LICENCIADOS GREGORIO VANEGAS GARZA, YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHACA Y JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN UNA INVESTIGACIÓN TANTO EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE SE ENCUENTRAN VIOLANDO LOS PRECEPTOS DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES. ANTECEDENTES: INDICAN LOS PROMOVENTES**

QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN III, IV, XIV, XXXIII Y EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA GARANTÍA DEL 3º DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PRESENTAN DENUNCIA PÚBLICA, EN CONTRA DE ESCUELAS, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, COLEGIOS, ACADEMIAS DE UNIVERSIDADES QUE SUSTENTAN COLEGIOS E INSTITUTOS INCORPORADOS A NIVEL MEDIO SUPERIOR, PROFESIONAL, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS. LO ANTERIOR PARA QUE SE ABRA UNA INVESTIGACIÓN TANTO EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE, SEGÚN SU CONSIDERACIÓN, SE ENCUENTRAN VIOLANDO LOS PRECEPTOS DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, CUANDO EN SUS PRÁCTICAS DE INSCRIPCIÓN O DE CUOTAS ESCOLARES, ESTÁN COBRANDO INTERESES, A LOS ESTUDIANTES, QUE SE ATRASAN EN EL PAGO, UN DÍA O MÁS, POR LO QUE SOLICITAMOS SE APLIQUE EL REGLAMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN, Y QUE SE CONVOQUE A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS A FIN DE QUE RESPONDAN, COMO ES QUE LA EDUCACIÓN ES LLEVADA A UN TRATO DE MENOSCABO, AGEOTISMO, USURA, AL ESTABLECER ESTAS PRÁCTICAS QUE, AMEN DE SER INMORALES, EMPOBRECEN EL CRITERIO EDUCATIVO Y MEDRA CON LOS VALORES MÁS TRASCENDENTALES, COMO LO SON EL QUE EL ESTADO, EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, DEBE GARANTIZAR NO CONVERTIRLA EN UNA MERCANCÍA, ORILLANDO ADEMÁS A LOS EDUCANDOS, A QUE SI,

CON LOS TIEMPOS QUE VIVIMOS NO PUEDEN PAGAR LAS CUOTAS, MENOS LA USURA. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO F) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES. ESTA COMISIÓN, AL ANALIZAR EL CONTENIDO DE LA DENUNCIA DE MÉRITO, ADVIERTE QUE LOS PROMOVENTES NO ACOMPAÑAN A SU ESCRITO LAS PRUEBAS QUE FUNDAMENTEN LA PROCEDENCIA DE SU DENUNCIA, NI EXPRESAN DE MANERA CLARA Y ESPECÍFICA EL FUNDAMENTO LEGAL QUE DEMUESTRE LA COMPETENCIA DE ESTE H. CONGRESO, REQUISITOS SIGNADOS EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. POR LO ANTERIOR, QUIENES DICTAMINAMOS CONSIDERAMOS QUE DE LOS HECHOS NARRADOS POR LOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO DE CUENTA, NO SE DESPRENDE IRREGULARIDAD MEDIANTE LA CUAL ESTE CONGRESO DEBA INTERVENIR, PUES LA MISMA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PREVISTOS EN EL NUMERAL ANTES INVOCADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DETERMINA LA IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE DENUNCIA PROMOVIDA POR LOS CC. LICENCIADOS GREGORIO VANEGAS GARZA, YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHACA Y JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA, Y NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN

DEL PLENO EL PRESENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO HA LUGAR PROVEER DE CONFORMIDAD LA SOLICITUD DE DENUNCIA PROMOVIDA POR LOS CC. LICENCIADOS GREGORIO VANEGAS GARZA, YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHACA Y JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA, EN CONTRA DE ESCUELAS, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, COLEGIOS, ACADEMIAS DE UNIVERSIDADES QUE SUSTENTAN COLEGIOS E INSTITUTOS INCORPORADOS A NIVEL MEDIO SUPERIOR, PROFESIONAL, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA COMISIÓN PONENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL DICTAMEN QUE RESUELVE LA DENUNCIA CIUDADANA PRESENTADA POR EL LIC. GREGORIO VANEGAS GARZA Y OTROS RECURRENTES IMPULSORES DE LAS CAUSAS CIUDADANAS, EN ESTA OCASIÓN SOLICITANDO UNA INVESTIGACIÓN A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN DEL ESTADO POR EL COBRO DE INTERESES ANTE EL PAGO DE CUOTAS ESCOLARES. LA DENUNCIA DE ESTOS INCANSABLES LUCHADORES SOCIALES SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE MOTIVADA. POR ELLO, NO RESULTA SUFICIENTE PARA SITUAR EN EL SUPUESTO PARA APROBAR LA SOLICITUD DE REALIZAR ALGUNA GESTIÓN ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, TODA VEZ QUE LOS PROMOVENTES NO JUSTIFICARON DE MANERA ALGUNA LA RAZÓN DE SU DICHO, POR ELLO RESULTA PROCEDENTE RESOLVER NO HA LUGAR A LA SOLICITUD DE DENUNCIA. A MAYOR ABUNDAMIENTO, ESTE HONORABLE CONGRESO SE ENCUENTRA CONSTITUCIONALMENTE IMPEDIDO PARA ARROGARSE FACULTADES QUE EXPRESAMENTE NO LE HAYAN SIDO CONFERIDAS, COMO LO ES EL REALIZAR INVESTIGACIONES DE CUALQUIER TIPO, UN MOTIVO MÁS DE DECRETAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD. POR DICHAS RAZONES, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO

ACCIÓN NACIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DEL DICTAMEN EN COMENTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: EFECTIVAMENTE LA FALTA DE ELEMENTOS DE APORTACIÓN DE DATOS SUFICIENTES PARA PODER ELABORAR UN DICTAMEN CON ALGÚN RESOLUTIVO CONCRETO EN ESTE EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA, IMPIDIÓ A LA COMISIÓN CONCLUIR EN UN DICTAMEN RELEVANTE. NO DEJA COMO QUIERA DE SER PREOCUPANTE LA CUESTIÓN DE LA PREOCUPACIÓN QUE ESTOS CIUDADANOS TIENEN Y NOSOTROS. SI ELLOS APORTARAN MÁS DATOS, MÁS ELEMENTOS, INCLUSIVE PODRÍAMOS ORIENTAR LA GESTIÓN A EFECTO DE QUE PUDIERA TENER ALGÚN RESOLUTIVO EN UN HECHO QUE NOS PARECE EQUIVOCADO EL QUE ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EFECTUARA ESTAS ANOMALÍAS QUE ELLOS PLANTEAN. SI ELLOS NOS APORTARAN MÁS ELEMENTOS, NOSOTROS DEJAMOS EN CLARO LA DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PARA HACER EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE Y ORIENTAR LA GESTORÍA HACIA DONDE DEBIERA SER, PERO DE MOMENTO CON LOS ELEMENTOS QUE APORTARON, NO ES PROCEDENTE ELABORAR UN DICTAMEN AL RESPECTO. DEJAMOS ABIERTA PUES ESTA POSIBILIDAD Y

PEDIMOS A TODAS Y A TODOS NUESTROS COMPAÑEROS QUE VOTEMOS EN FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. GRACIAS, ES TODO DIPUTADA”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA POSTURA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SOBRE LLAMAR A COMPARECER A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ES QUE NO PROCEDE; NO PROCEDE POR LA SIMPLE Y SENCILLA RAZÓN QUE LOS PROMOVENTES, LOS LICENCIADOS GREGORIO VANEGAS GARZA, YURI SALOMÓN Y JACOBO AUGUSTO VANEGAS, NO APORTAN ELEMENTOS DE PRUEBA. POR TALES RAZONES, ESTAMOS A FAVOR DE ACORDAR DE NO HA LUGAR ESTA PETICIÓN PARA INVESTIGAR LAS INSTITUCIONES TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS QUE VIOLAN LOS PRECEPTOS DE GARANTÍA CONSTITUCIONAL. AUNQUE EL DICTAMEN Y EL EXPEDIENTE PUDIERON SER REMITIDOS A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS, SERÍA OCIOSO QUE EL CONGRESO LOS CITE, YA QUE LOS DERECHOS DE LOS PROMOVENTES SE

DEJAN A SALVO PARA QUE RECURRAN A OTRAS INSTANCIAS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6415/LXXII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE

CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. EXPEDIENTE 6525/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARÍA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 21 DE ENERO DE 2011, A LAS 15:15 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6525/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6525/LXXII, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE LA LXXII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 148 Y 237 Y POR DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 151 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA EDAD PARA QUE EL HOMBRE Y LA MUJER PUEDAN CONTRAER MATRIMONIO. ANTECEDENTES: EXPONE LA PROMOVENTE QUE ES UN HECHO QUE LA REALIDAD NO ES INMUTABLE, SINO QUE NUESTRO ENTORNO ESTÁ CAMBIANDO CONSTANTEMENTE, Y ES PARTE DE LA RESPONSABILIDAD COMO LEGISLADORES QUE LLEVEMOS A CABO LA TAREA DE ADECUAR A LAS NUEVAS NECESIDADES, ELIMINANDO DE NUESTRO MARCO JURÍDICO LOS CONTENIDOS OBSOLETOS. REFIERE QUE FRECUENTEMENTE OCURRE, EN LA TAREA LEGISLATIVA ENCONTRAMOS LA NECESIDAD DE ADECUAR CIERTOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS A LA MODERNIDAD, PARA ELIMINAR AQUÉLLOS QUE EL TIEMPO HA TORNADO INOPERANTES, MENCIONANDO QUE DICHA TAREA, PUDIESE PARECER SIMPLE, SIN EMBARGO, LA MISMA ES MUY COMPLEJA, POR CUANTO QUE**

PARA ADAPTAR NUESTRO MARCO LEGAL A LAS NUEVAS CIRCUNSTANCIAS ES NECESARIO CONSIDERAR UNA GRAN CANTIDAD DE FACTORES, NUESTRO TRASFONDO CULTURAL, TRADICIONES, EL CÚMULO DE PRINCIPIOS Y VALORES DE NUESTRA SOCIEDAD, NUESTRA HISTORIA, ENTRE OTROS ASPECTOS SOCIOLÓGICOS. DESTACA QUE ESTA NECESIDAD DE EVOLUCIÓN, SE ENCUENTRA CONTRASTADA DE UNA FORMA PARTICULAR EN EL DERECHO CIVIL, EN VIRTUD DE SER SU OBJETO FUNDAMENTAL DE ESTUDIO, LA PERSONA COMO SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, EL RECONOCIMIENTO DE SU PERSONALIDAD Y LA REGULACIÓN DEL DERECHO DE FAMILIA, LOS BIENES, SU CLASIFICACIÓN, LOS DERECHOS QUE SE PUEDEN DETENER SOBRE ELLOS, LOS PRINCIPIOS RELATIVOS A LAS SUCESIONES Y AL RÉGIMEN DE LAS OBLIGACIONES, INCLUYENDO LA NORMATIVIDAD DE LAS DIVERSAS ESPECIES DE CONTRATOS, ESTAS CIRCUNSTANCIAS LO CONVIERTEN EN UN ELEMENTO ESENCIAL PARA CUMPLIR CON LAS NECESIDADES INHERENTES DE LAS PERSONAS, NORMAR LAS RELACIONES HUMANAS, Y PARA LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD MISMA, ES TAMBIÉN QUE SE LE CONOCE COMO “DERECHO COMÚN”. ADEMÁS ES DE DESTACAR QUE EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES UNA NORMA QUE DATA DE 1935. REFIERE QUE PARA LA SIGNANTE, RESULTA IMPORTANTE LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EXISTENTES, CONVENCIDOS DE QUE ESTOS NO PUEDEN PERMANECER ESTÁTICOS Y

QUEDARSE DE UNA MANERA EN QUE NO SE BENEFICIE A LAS PERSONAS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, POLÍTICO Y SOCIAL COMO ES LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD. POR LO CUAL, PROPONEN UNA REFORMA MEDIANTE LA CUAL SE ELIMINEN CIERTAS FUNCIONES QUE EN MATERIA CIVIL EN OTROS TIEMPOS TUVIERAS LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y EL MISMO TITULAR DEL EJECUTIVO, QUIENES OTRORA, A FALTA INCLUSO DE OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL, DESEMPEÑABAN CIERTAS FUNCIONES QUE HOY EN DÍA SON AJENAS A SU DESENVOLVIMIENTO, ASIMISMO SE IMPONE ELIMINAR PUNTOS SECUNDARIOS DE CIRCUNSTANCIAS QUE EN LA ACTUALIDAD NO SE PRESENTAN, TODA VEZ QUE LAS CONDICIONES QUE LAS PROPICIARON SON DISTINTAS EN LA ACTUALIDAD. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN TAL SENTIDO ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA EDAD PARA CONTRAER MATRIMONIO ES UN REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO CIVIL PARA

EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL ESTABLECE QUE EL HOMBRE Y LA MUJER DEBEN HABER CUMPLIDO LA EDAD DE 16 AÑOS. ASIMISMO, EN EL MENCIONADO DISPOSITIVO, SE CONTEMPLA LA *DISPENSA*, EN AQUÉLLOS CASOS CUANDO NO SE CUMPLA EL REQUISITO DE LA EDAD, QUE RESULTA ADICIONAL AL CONSENTIMIENTO DE LOS CONTRAYENTES, Y QUE DEBEN OTORGAR QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD O SON TUTORES, POR SER MENORES DE EDAD. EN EL MENCIONADO DISPOSITIVO, ESTABLECE QUE LA DISPENSA, PUEDE SER OTORGADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SIEMPRE QUE EXISTAN CAUSAS GRAVES Y JUSTIFICADAS PARA HACERLO, ESTIPULÁNDOSE TAMBIÉN, EN EL ARTÍCULO 151, UN RECURSO DE INCONFORMIDAD, ANTE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN TAMBIÉN PODRÁ OTORGAR LA DISPENSA. AHORA BIEN, AL ANALIZAR LO CONCERNIENTE A LA FIGURA DE LA DISPENSA OTORGADA POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, DEBE DECIRSE QUE CON ANTERIORIDAD, EFECTIVAMENTE SE CONSIDERABA A DICHA AUTORIDAD COMO LA COMPETENTE PARA OTORGAR DICHAS AUTORIZACIONES, EN VIRTUD DE QUE RESULTABA SER LA MÁS CERCANA A LOS CIUDADANOS QUE NO ENCONTRABAN MÁS OPCIÓN QUE ACUDIR ANTE LA MISMA Y TRAMITAR LAS DISPENSAS DE LEY, PARA EFECTO DE QUE MENORES DE EDAD CONTRAJERAN MATRIMONIO, DEVINIENDO EN UNA PROBLEMÁTICA, POR CUANTO QUE SE AUTORIZABAN MATRIMONIOS ENTRE NIÑAS Y HOMBRES ADULTOS, PARA EVITAR UNA SITUACIÓN DE ÍNDOLE PENAL, AUNADO A LO ANTERIOR, EL

ACCESO AL SISTEMA JUDICIAL, SUPONÍA PARA LOS CIUDADANOS, UN TRAMITACIÓN UN TANTO MÁS COMPLICADA, LAS RAZONES QUE IBAN DESDE EL DESCONOCIMIENTO, EL NO PODER PAGAR ABOGADOS, TRANSPORTES A LOS TRIBUNALES QUE EN AQUÉLLOS AÑOS ERAN LEJANOS PARA LOS HABITANTES, ENTRE OTROS GASTOS QUE IMPLICAN ESTE TIPO DE ACCIONES. SIN EMBARGO, EN LA ACTUALIDAD, LAS TRANSFORMACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LOS CIUDADANOS, HAN GENERADO UNA SOCIEDAD CON MÁS CONOCIMIENTOS EN EL ORDEN JURÍDICO, PUES EL SISTEMA DE JUSTICIA ESTATAL HA SIDO OBJETO DE PROPUESTAS Y PROYECCIONES A TRAVÉS DE LOS AÑOS QUE VAN DESDE LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, TANTO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA COMO LA CONTENCIOSA, LA CREACIÓN DE ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, LA INTRODUCCIÓN DE MÉTODOS ALTERNOS, LA ORALIDAD EN DIVERSOS JUICIOS, LA EXISTENCIA DE UNA DEFENSORÍA PÚBLICA, QUE AUXILIE, ASESORE, ORIENTE Y GUIE A LAS PERSONAS CUANDO TENGAN QUE ACUDIR A QUE SE LES BRINDE JUSTICIA EN LOS TRIBUNALES. EN ESE SENTIDO, TAL Y COMO LO MENCIONAN LOS PROMOVENTES, EN NUESTRA TAREA LEGISLATIVA, ENCONTRAMOS LA NECESIDAD DE ADECUAR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, A NUESTRA ACTUALIDAD, PARA ELIMINAR AQUÉLLOS QUE EL TIEMPO HA TORNADO INOPERANTES Y ESTA NECESIDAD DE EVOLUCIÓN, SE ENCUENTRA CONSTADAS DE UNA FORMA PARTICULAR EN LAS NORMAS DEL DERECHO CIVIL, LAS CUALES,

MUCHAS DE ELLAS, NO HAN SUFRIDO MODIFICACIONES DESDE SU PROMULGACIÓN EN EL AÑO DE 1935, EN ESE SENTIDO RESULTA NECESARIO LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN CORRESPONDIENTE, POR LO QUE RESULTA ACERTADO ELIMINAR LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA EFECTO DE OTORGAR DISPENSAS, QUE HOY EN DÍA RESULTAN AJENAS A SU DESENVOLVIMIENTO, QUEDÁNDOSE EXCLUSIVAMENTE DICHO TRÁMITE A LA AUTORIDAD JUDICIAL A TRAVÉS DE LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PARA EFECTO DE ELIMINAR PRÁCTICAS QUE NO GARANTIZABAN LA PROTECCIÓN DE LAS MENORES, Y EN TODO CASO, SEA UN JUEZ QUIEN VALORE LA PROPUESTA DE DISPENSA, ANALIZANDO CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE SE LE PRESENTEN. TOCANTE AL ARTÍCULO 237 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, SE ESTIMA INELUDIBLE SU REFORMA PARA EFECTO DE ADECUARLA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 148, QUE ESTABLECE QUE LA EDAD MÍNIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO ENTRE UN HOMBRE Y UNA MUJER ES LA DE 16 AÑOS. CONSECUENTEMENTE, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, POR LAS RAZONES JURÍDICAS Y DE HECHO VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, Y CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO. ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 148 Y 237; Y POR

DEROGACIÓN EL ARTÍCULO 151, TODOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 148.- PARA CONTRAER MATRIMONIO, EL HOMBRE Y LA MUJER NECESITAN HABER CUMPLIDO DIECISÉIS AÑOS. LOS JUECES COMPETENTES PODRÁN CONCEDER DISPENSAS DE EDAD, POR CAUSAS JUSTIFICADAS.

ARTÍCULO 151.- DEROGADO.

ARTÍCULO 237.- LA MENOR EDAD DE DIECISÉIS AÑOS EN EL HOMBRE Y LA MUJER, DEJARÁ DE SER CAUSA DE NULIDAD.

I.-

II.-

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE

INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO.

C. PRESIDENTA: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?”.

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, EXPRESÓ: “SI DIPUTADA PRESIDENTA, PARA HACER UN VOTO PARTICULAR”.

PARA PRESENTAR UN VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “C. DIPUTADA JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. EL SUSCRITO, **DIPUTADO FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTE A LA LXXII

LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 113, 126 Y 129 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL PRESENTE **VOTO PARTICULAR** RELATIVO AL EXPEDIENTE CON PROYECTO DE DECRETO TRAMITADO BAJO EL NÚMERO 6525, TURNADO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: EN NUESTRO MARCO JURÍDICO, LA PRIMER AUTORIDAD POLÍTICA ES EL MUNICIPIO, ES EL PRIMER CONTACTO QUE CON EL CIUDADANO TIENE EL PODER POLÍTICO, Y ES POR ELLO QUE DESDE ANTAÑO SE LE CONFIEREN FACULTADES TENDIENTES A LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAS E INMEDIATAS DEL GOBERNADO. PRUEBA DE ELLO SON LAS ATRIBUCIONES QUE EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE LE CONFIEREN, MISMAS QUE RESPONDEN A LA PROCURACIÓN DEL BIENESTAR COTIDIANO DEL GOBERNADO. CONSIDERANDO LOS MUNICIPIOS RURALES Y LA DIFICULTAD DE LAS COMUNICACIONES, EL LEGISLADOR HISTÓRICAMENTE HA SABIDO CONFIAR EN LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CONFIRIÉNDOLES EL EJERCICIO CONJUNTO DE FACULTADES DE FEDATARIO PÚBLICO; PARA EL EJERCICIO, EN DETERMINADOS CASOS DE LA TUTELA DE UN MENOR, Y EN GENERAL PARA EL ATESTIGUAMIENTO DE ACTOS Y HECHOS

JURÍDICOS DIVERSOS, CUANDO NO EXISTE UN FUNCIONARIO EXPEDITO PARA ELLO. EN ESTE ESPÍRITU, HA SIDO INTENCIÓN DEL LEGISLADOR, DESDE 1935, QUE SEA ESTE FUNCIONARIO EL FACULTADO PARA CONCEDER LA DISPENSA DE LA EDAD MÍNIMA LEGAL PARA CONTRAER EL VÍNCULO MATRIMONIAL, PERO ESTA POSIBILIDAD ESTÁ A SU VEZ NATURALMENTE SUPEDITADA AL CONSENTIMIENTO DE QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD. ASIMISMO, EXISTIENDO CAUSAS GRAVES PARA ELLO, LA DISPENSA PUEDE SER OTORGADA DE MANERA UNILATERAL POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EXISTIENDO A SU VEZ UN RECURSO DE INCONFORMIDAD EJERCIBLE ANTE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN EN ESTE TENOR, TAMBIÉN PUEDE OTORGAR LA DISPENSA. LA REFORMA QUE LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PROPONE RESPECTO DEL ARTÍCULO 148 Y LA DEROGACIÓN DEL 151 ROMPE CON ESTA CONCEPCIÓN AL PRETENDER OTORGAR EN LOS JUECES, SIN EXPRESAR A CUÁLES, LA POTESTAD DE DISPENSAR LA DISPENSA. ADUCEN, ERRÓNEAMENTE, EN NUESTRO CONCEPTO, QUE ESTO SERVIRÁ PARA ACERCAR AL CIUDADANO A LA DISPENSA, PUES EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA EL PRESIDENTE MUNICIPAL NO ESTÁ EXPEDITO PARA ATENDER ESTOS CASOS. DECIMOS QUE ES ERRÓNEO, PUES UN FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO NO PUEDE EXCUSARSE EN CUESTIONES DE CARGA DE TRABAJO O DE TIEMPO PARA EJERCER SUS FACULTADES; LO MISMO PODRÍA DECIRSE DE LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL. PARALELAMENTE,

DE ACUERDO A LA JERARQUÍA ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO ES VIABLE QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR UN JUEZ RESPECTO DE LA DISPENSA, SEA RECURRIDA, QUIEN TIENE LA FACULTAD RESOLUTORIA ES EL GOBERNADOR. ENTRARÍAMOS EN ESTE PUNTO EN LA FLAGRANTE E ILÓGICA INTERVENCIÓN DIRECTA DE UN PODER CONSTITUIDO EN LOS ASUNTOS DE OTRO, PRINCIPIO RECHAZADO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN TANTO NO EXISTE, POR PRINCIPIO CONSTITUCIONAL CONTENIDO EN EL INVOCADO NUMERAL 115 DEL PACTO FEDERAL, UNA RELACIÓN JERÁRQUICA ENTRE EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTIMAMOS QUE EXISTE UNA MÁS NATURAL RELACIÓN PARA CONOCER DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ÉSTE, BAJO LA PREMISA DE QUE AMBOS FUNCIONARIOS ENCABEZAN, CADA CUAL EN SU ESFERA DE FACULTADES, UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON SIMILARES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NOS PERMITIMOS PROPONER A ESTA HONORABLE ASAMBLEA MODIFICAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, PROPUESTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 237 DEL

CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 237.- LA MENOR EDAD DE DIECISÉIS AÑOS EN EL HOMBRE Y LA MUJER, DEJARÁ DE SER CAUSA DE NULIDAD:

I.-

II.-

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE MARZO DE 2011. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “CON GUSTO DIPUTADA PRESIDENTA. ***ARTÍCULO 49.-** PARA QUE EL DICTAMEN DE CUALQUIERA DE LAS COMISIONES PUEDA SER SOMETIDO A LA ASAMBLEA, DEBERÁ PRESENTARSE SUSCRITO POR LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE Y SER ENTREGADO CON UNA ANTICIPACIÓN*

DE 24 HORAS A LOS DIPUTADOS, SALVO LOS CASOS EN QUE EL ASUNTO HAYA SIDO RECIBIDO CON EL CARÁCTER DE URGENTE, POR ACUERDO DEL PLENO, A SOLICITUD DEL ORADOR O DE ALGÚN OTRO DIPUTADO O POR UN ACUERDO LEGISLATIVO. SI ALGÚN DIPUTADO DISINTIERA DEL CRITERIO SUSTENTADO, PODRÁ FORMULAR SU VOTO PARTICULAR, QUE DARÁ A CONOCER POR SU LECTURA ÍNTEGRA EN LA MISMA SESIÓN, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SEA LEÍDO EL DICTAMEN DE QUE SE TRATE”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL VOTO PARTICULAR QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, PRIMERAMENTE EN CONTRA. RECORDÁNDOLES A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE PARA LAS INTERVENCIONES A FAVOR Y EN CONTRA TENDRÁN HASTA TRES MINUTOS PARA SU INTERVENCIÓN. PREGUNTO DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. CREO

QUE EN EL MÉXICO DEL SIGLO XIX Y MEDIADOS, PRINCIPIOS DEL SIGLO PASADO, TENÍA CIERTA LÓGICA ESTABLECER QUE LA DISPENSA LA OTORGARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PUESTO QUE ERA LA PERSONA PUES EN PRINCIPIO MÁS CERCANA A UNA POBLACIÓN ENTERAMENTE, MAYORMENTE RUDIMENTARIA Y QUE TENÍA CONOCIMIENTO Y CONTACTO DIRECTO CON CADA UNO DE LOS CIUDADANOS. SIN EMBARGO, CREO QUE LOS TIEMPOS HAN CAMBIADO Y LAS POBLACIONES HAN CRECIDO Y HEMOS CAÍDO EN UNA GRAN SOFISTICACIÓN POR PARTE DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDE TANTO AL PODER EJECUTIVO EN LA CABEZA DEL GOBERNADOR, COMO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES. CREO QUE ESTAMOS PERDIENDO LA ESENCIA DE CUÁL ES LA FUNCIÓN PRIMARIA DEL PODER EJECUTIVO Y CUÁL ES LA DEL PODER JUDICIAL, Y EL PODER EJECUTIVO TIENE QUE VELAR POR EL INTERÉS COMÚN, POR EL INTERÉS GENERAL, MIENTRAS EL PODER JUDICIAL DEBE VELAR POR EL INTERÉS PARTICULAR, POR LOS DERECHOS SUBJETIVOS PÚBLICOS DE CADA UNO DE LOS INDIVIDUOS, Y POR TAL RAZÓN ME PARECE DE QUIEN DEBE LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DE LAS DISPENSAS NO DEBE DE SER EL PODER EJECUTIVO EN MANOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE SER EN EL JUEZ COMPETENTE, EN EL JUEZ DE LO FAMILIAR. Y ES POR LO ANTERIOR COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, QUE YO VENGO A HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR QUE FUE PRESENTADO POR EL DIPUTADO FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, Y SUMARME A LA

PROPUESTA DEL DICTAMEN QUE LLEVÓ A CABO LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SIMPLEMENTE PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR QUE HACE EL DIPUTADO FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, Y HACER ALGUNAS ACOTACIONES SOBRE ESTE TEMA. EN PRIMERA INSTANCIA, CONSIDERAMOS QUE EN EL DICTAMEN QUE FUE PUESTO A DISCUSIÓN, NO EXISTE NINGÚN FUNDAMENTO O RAZONAMIENTO QUE NOS PERMITA CONCLUIR COMO LO PRETENDE LA COMISIÓN DICTAMINADORA QUE EXISTE UN VERDADERO BENEFICIO AL CIUDADANO AL ESTABLECER QUE SEAN AHORA JUECES Y NO LA PROPIA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUIEN EJERZA ESTA DISPENSA. CREO QUE TENEMOS QUE CONOCER LA REALIDAD QUE VIVEN MUCHOS DE NUESTROS MUNICIPIOS SOBRE TODO EN LA ZONA, PRIORITARIAMENTE EN LA ZONA RURAL DEL ESTADO, DONDE LA DIFICULTAD QUE EXISTE REAL Y MATERIAL PARA ACCEDER AL PODER JUDICIAL, PUES ES POR DEMÁS MANIFIESTA, HAY QUE RECORDAR QUE EN MUCHOS MUNICIPIOS NI SIQUIERA HAY OFICINAS DEL PROPIO PODER JUDICIAL, TENIENDO QUE TRASLADARSE HACIA LAS CABECERAS DISTRITALES PARA PODER ACCEDER A UN JUEZ DEL PODER

JUDICIAL. ENTONCES ASÍ LAS COSAS, YO CREO QUE ESTE CONGRESO ESTARÍAMOS CAMINANDO HACIA EL LADO EQUIVOCADO, HACIENDO TODAVÍA MÁS COMPLICADO UN TRÁMITE QUE DEBERÍA DE FACILITARSE AL CIUDADANO COMO ESTÁ CONTEMPLADO ACTUALMENTE EN NUESTRO CÓDIGO CIVIL, PUDIENDO SER ANTE EL PROPIO AYUNTAMIENTO DONDE SE OBTIENE LA DISPENSA. CREO QUE ES REALMENTE DESCONOCER LAS CONDICIONES QUE TODAVÍA SE VIVEN EN MUCHOS DE NUESTROS MUNICIPIOS. SI BIEN ES CIERTO, ES LOABLE EL HECHO DE QUE SE HABLE DE QUE HAY FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA JURÍDICA Y DEL ACCESO A LOS TRIBUNALES, TAMBIÉN LO ES QUE NO ES ASÍ PARA TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y POR ESO QUE ESTE VOTO PARTICULAR QUE PRESENTAMOS EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ATIENDE A UNA REALIDAD QUE SE VIVE EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y REALMENTE ATIENDE ESA NECESIDAD DE NO HACER TODAVÍA MÁS COMPLICADA LA VIDA DEL CIUDADANO PARA OBTENER ESTAS DISPENSAS. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑEROS LEGISLADORES, SOLICITO SU VOTO FAVORABLE A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL EXPEDIENTE QUE ESTAMOS DISCUTIENDO EN ESTE MOMENTO, YA QUE CONSIDERO INVIABLE CONFERIR A LOS JUECES, SIN ESPECIFICAR CUÁL ES LA FACULTAD DE CONCEDER LA DISPENSA DEL REQUISITO DE EDAD PARA CONTRAER NUPCIAS CIVILES. LO ANTERIOR ES ASÍ, NO SÓLO POR LOS ARGUMENTOS QUE AQUÍ SE HAN VERTIDO POR PARTE DEL DIPUTADO FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO Y TAMBIÉN DE MANERA MUY ATINADA POR EL DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG, SINO TAMBIÉN PORQUE CREO QUE UNA REFORMA NO PUEDE QUEDAR AL ARBITRIO O INTERPRETACIÓN POSTERIOR, SINO QUE DEBE SER CLARA, COMPLETA, CABAL Y ELABORADA. COMPAÑEROS LEGISLADORES, NO PODEMOS PERMITIR LA REFORMA AL ARTÍCULO 148 Y LA DEROGACIÓN DEL 151 DEL CÓDIGO CIVIL, PUES NO SE ESPECIFICA EL ORDEN O JERARQUÍA DE LOS JUECES A QUIENES SE CONFIERE ESTA IMPORTANTE FACULTAD, ASIMISMO CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TANTO, ANTE LA EVENTUALIDAD DEL EJERCICIO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD, EL GOBERNADOR INTERVENDRÍA DIRECTAMENTE EN LOS ACTOS DE UN PODER QUE COMO EL QUE ÉL ENCABEZA, ES TAMBIÉN SOBERANO. GRACIAS PRESIDENTA”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE PREVIAMENTE SE HABÍA INCORPORADO A LA SESIÓN LA DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ESTE GRUPO LEGISLATIVO SE PRONUNCIA EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR PRESENTADO ANTE ESTA SOBERANÍA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DENTRO DEL EXPEDIENTE 6225, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 148 Y 237 Y POR DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 151 DEL CÓDIGO CIVIL. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE DICHA ENMIENDA ES NECESARIA CON LA FINALIDAD DE ADECUAR A LA REALIDAD ACTUAL AQUÉLLOS DISPOSITIVOS U ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE A LA FECHA YA NO TIENEN APLICACIÓN O SE ENCUENTRAN INOPERANTES Y QUE REQUIEREN DE UNA MODIFICACIÓN PARA QUE FORMEN PARTE DEL DERECHO POSITIVO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN**

PEÑA DORADO, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PARA RESALTAR QUE EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN, PRECISAMENTE ES EN FUNCIÓN A LA ACTUALIDAD QUE IMPERA EN EL ESTADO, QUE COMO BIEN LO COMENTABA EL DIPUTADO HERNÁN SALINAS, DEFINIDAMENTE ESTA REFORMA, LEJOS DE FAVORECER A LOS CIUDADANOS, LES CAUSARÍA PROBLEMA, PUES NO TENEMOS REPRESENTACIÓN DEL PODER JUDICIAL EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS Y ESTO CAUSARÍA TRASTORNO A LOS CIUDADANOS. REITERO QUE EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRECISAMENTE RESPONDE A LA REALIDAD QUE VIVEN LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL VOTO PARTICULAR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL VOTO PARTICULAR, CON 24 VOTOS EN CONTRA (PRI, NUEVA ALIANZA, PT, PVEM Y PRD) Y 13 VOTOS A FAVOR (PAN).

POR LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “TODA VEZ QUE FUE DESECHADO EL VOTO PARTICULAR, Y CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO CONDUCENTE Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. YA SE HABLÓ MUCHO SOBRE ESTE TEMA POR MIS COMPAÑEROS Y POR MÍ MISMO, PERO YO SI QUISIERA PUNTUALIZAR QUE EN EL ÁREA RURAL COMO BIEN SE

DECÍA, PUES RESULTA UN INCONVENIENTE, UN PROBLEMA DE SEGURIDAD MUCHAS VECES TAMBIÉN, TRASLADARSE POR EJEMPLO DESDE ANÁHUAC, ALDAMA, MÁS DE 100 KILÓMETROS PARA IR A UN JUZGADO DONDE NO ES UNA SOLA VUELTA LA QUE SE VA A DAR Y EL GASTO QUE SE VA A HACER, POSIBLEMENTE TENGAN QUE CONTRATAR A UN ABOGADO PARA QUE LES AYUDE A HACER EL TRÁMITE. YO PIENSO QUE LE ESTARÍAMOS HACIENDO UN DAÑO A ESOS HABITANTES DE ESAS COMUNIDADES AL AGRAVARLE ESTE TRÁMITE QUE DEBÍA DE SER SENCILLO, EXPEDITO PARA LAS PERSONAS QUE SU VIDA, DE NO HACERLO, COMO DIRÍA HACE RATO UN COMPAÑERO POR AHÍ EN LA CURUL, ESTARÍAMOS PROMOVRIENDO LA INFORMALIDAD PORQUE LAS PAREJAS PODRÍAN OPTAR POR NO CASARSE Y VIVIR DE ARRIMADOS, ARREJUNTADOS COMO DICE MARTÍN, Y PUES LES PIDO QUE REFLEXIONEN SU VOTO Y NO LE HAGAMOS ESE DAÑO A LA COMUNIDAD. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: NUESTRA PARTICIPACIÓN ES PARA APOYAR EN LO GENERAL, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO CIVIL DEL

ESTADO, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 148 Y 237 Y POR DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 151, RELACIONADOS CON LA EDAD PARA QUE EL HOMBRE Y LA MUJER PUEDAN CONTRAER MATRIMONIO; INICIATIVA PROMOVIDA POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA ACTUAL LEGISLATURA. ESTAMOS DE ACUERDO CON ELIMINAR DEL CÓDIGO CIVIL SUSTANTIVO LA DISPENSA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O EN SU CASO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE LOS MENORES DE 18 AÑOS PUEDAN CONTRAER MATRIMONIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO Y CON LA APROBACIÓN DE QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD O LA TUTELA. ESTA ATRIBUCIÓN MAL EMPLEADA, GENERÓ EN EL PASADO QUE SE CONSUMARAN MATRIMONIOS DE MENORES DE EDAD CON ADULTOS MAYORES. CONSIDERAMOS QUE ESTA DISPOSICIÓN YA NO SE JUSTIFICA. ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE LAS RESPONSABILIDADES CADA VEZ MÁS COMPLEJAS DEL GOBERNADOR Y DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, DIFICULTAN EN EXTREMO QUE SE OCUPEN DE ESTA CLASE DE ASUNTOS QUE COMPETEN A LOS JUECES FAMILIARES. SON PRECISAMENTE LOS JUECES QUIENES VALORARÁN SI EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS, PARA QUE LOS CONSORTES MENORES DE EDAD FORMALICEN SU RELACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE LO ESTABLECE LA REFORMA AL ARTÍCULO 148 QUE SE PROPONE APROBAR. LA REFORMA AL ARTÍCULO 237 DEL CÓDIGO CIVIL ES PARA HOMOLOGAR A 16 AÑOS LA EDAD, PARA QUE EL MATRIMONIO ENTRE MENORES NO SE NULIFIQUE,

PORQUE LA DISPOSICIÓN VIGENTE SEÑALA 14 AÑOS PARA LA MUJER Y 16 PARA LOS HOMBRES. POR LO ANTES EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, REFRENDARÁ CON SU VOTO EN LO GENERAL DEL RESOLUTIVO QUE NOS OCUPA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. ES INNEGABLE Y PARA NADIE ES UN SECRETO QUE LA REALIDAD EN NUESTRO ESTADO ES MUY DIVERSA DEPENDIENDO DEL ÁREA GEOGRÁFICA DE DONDE HABITEMOS; NO ES LA MISMA REALIDAD PARA LOS HABITANTES DE DOCTOR ARROYO, DE MELCHOR OCAMPO, DE SABINAS QUE LA REALIDAD PARA LOS QUE VIVEN EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, Y LA LEY DEBE DE SER GENERAL E IMPERAR PRECISAMENTE EN TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CIERTO QUE PARA LAS PERSONAS DEL ÁREA METROPOLITANA TAL VEZ ESTA REFORMA NO CONSTITUYA NINGÚN PROBLEMA, SIN EMBARGO PARA EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE SON LA MAYORÍA, SÍ CONSTITUIRÍA SIN DUDA UN OBSTÁCULO PARA QUE PUEDAN REALIZAR EL TRÁMITE DE CONTRAER NUPCIAS CIVILES DE UNA FORMA RÁPIDA Y EXPEDITA. POR ESA REALIDAD QUE VIVE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PORQUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

RECONOCE QUE NO ES SOLO MONTERREY EL ÁREA METROPOLITANA, ES QUE NOS MANIFESTAMOS EN CONTRA DE ESTA REFORMA, EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL. GRACIAS PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. SOSTENEMOS QUE EL MATRIMONIO DE MENORES NO ES UNA COSA MENOR, ES UNA SITUACIÓN QUE DEBE DE OBSERVARSE DE MANERA MUY DELICADA, PORMENORIZADA, DE MANERA INDIVIDUALIZADA. Y SI BIEN ES CIERTO, SABEMOS LA PROBLEMÁTICA DEL ÁREA RURAL EN DONDE TRADICIONALMENTE LAS DISPENSAS HAN SIDO OTORGADAS POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LA LEY DEBE DE SER DE OBSERVANCIA GENERAL, Y POR ELLO NOSOTROS SOSTENEMOS QUE EL DICTAMEN TAL Y COMO VIENE ES CORRECTO. SI BIEN ES CIERTO, PODRÁ CAUSAR ALGUNAS DISTRACCIONES A LO MEJOR ECONÓMICAS, A LO MEJOR ALGÚN TRÁMITE TARDADO POR LAS DISTANCIAS QUE SE TIENEN ENTRE LOS MUNICIPIOS RURALES Y LOS JUECES, LO QUE SÍ ES CIERTO ES QUE SE VA A HACER LO CORRECTO; LO CORRECTO ES QUE UNA AUTORIDAD JUDICIAL VALORE, SI ES O NO ES CORRECTO QUE TAL PERSONA SE CASE CON UNA MENOR DE EDAD O UN MENOR DE EDAD, LO CORRECTO ES QUE UNA AUTORIDAD JUDICIAL ES LA ENCARGADA Y LA FACULTADA DE

VIGILAR PRECISAMENTE SI UN MATRIMONIO, NUPCIAS DE MENORES DE EDAD SON CORRECTAS O NO. POR ELLO, NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE EL DICTAMEN COMO SE PRESENTÓ DEBE DE SER VOTADO EN LO FAVORABLE. INSISTIMOS, EL MATRIMONIO DE MENORES NO ES UNA COSA, INSISTO, EN LA REDUNDANCIA MENOR, AL CONTRARIO, ES UN ASUNTO MAYOR, DEBE DE OBSERVARSE POR QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA ELLO Y QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA ELLO PUES ES PRECISAMENTE LA AUTORIDAD JUDICIAL. POR ESO YO QUIERA SOLICITAR LE A LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑEROS DIPUTADAS EL VOTO FAVORABLE. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, BUEN DÍA. MIREN, ES MUY SENCILLO, YO CREO QUE ALGO QUE AHORITA ES UN TRÁMITE SIMPLE PARA EL CIUDADANO, VAMOS A LLEGAR A COMPLICAR. ES VERDAD QUE SE VA A HACER UN TRÁMITE EN EL CUAL SE PUEDE PRESTAR A CORRUPCIÓN, EL CUAL EL CIUDADANO TIENE QUE GASTAR PARA TRASLADARSE A DONDE ESTÉN LAS CABECERAS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES Y VA A HACER, YO CREO QUE HA HECHO UN GRAN ESFUERZO TANTO EL GOBIERNO DEL ESTADO COMO EL DE LOS MUNICIPIOS A HACER CAMPAÑAS PARA TRATAR DE REGULARIZAR LOS MATRIMONIOS

O LAS UNIONES LIBRES QUE SE HAN DADO DURANTE MUCHAS AÑOS, Y PUES AHORA LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES COMPLICARLE A LA GENTE DEL ÁREA RURAL EL QUE PUEDAN FORMALIZAR SU RELACIÓN EN UN MATRIMONIO. YO CREO QUE VALDRÍA LA PENA RECONSIDERAR LA OPCIÓN DE, PUES, DE FACILITARLE A LOS JÓVENES ÉSA QUE LOS ALCALDES TENGAN ESTA ATRIBUCIÓN. YO CREO QUE LO QUE SE HA CARACTERIZADO EN ESTA LEGISLATURA TAMBIÉN ES QUITARLE FACULTADES Y ATRIBUCIONES A LOS ALCALDES. ENTONCES, AL RATO NADA MAS LOS VAMOS A TENER AHÍ MERAMENTE PARA COBRAR SUELDOS Y DECORATIVOS. GRACIAS DIPUTADA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA, CON 22 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PT, PVEM Y PRD) Y 12 VOTOS EN CONTRA (PAN), RELATIVO AL

EXPEDIENTE NÚMERO 6525/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. EXPEDIENTE 6551/LXXII, DE LAS COMISIONES UNIDAS HACIENDA DEL ESTADO Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2011 A LAS 9:37 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6551/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y HACIENDA DEL ESTADO, LES FUE TURNADO EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2010 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE 6551/LXXII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, A FIN DE QUE ENVÍE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME QUE CONTENGA LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE HAN APLICADO LOS RECURSOS POR 200 MILLONES DE PESOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, LOS CUALES FUERON ETIQUETADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTAN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO DE PUNTO DE ACUERDO LOS PROMOVENTES MENCIONAN, QUE EL SISTEMA PENITENCIARIO EN MÉXICO YA EN DIVERSAS OCASIONES HA SIDO OBJETO DE ESTUDIO, YA QUE SE ÉSTE SE ENCUENTRA EN UN PERÍODO DE CRISIS POR FACTORES COMO EL HACINAMIENTO, VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y SATURACIÓN. INDICAN QUE EL CONSTANTE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA, ES UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE ENFRENTAN LAS AUTORIDADES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS, Y LO CUAL IMPLICA MAYORES COMPROMISOS EN INFRAESTRUCTURA, VIGILANCIA Y SALUBRIDAD EN LOS MISMOS. ASIMISMO, PUNTUALIZAN QUE EL SISTEMA PENAL SE INTEGRA CON LOS CENTROS DE RECLUSIÓN MUNICIPALES, CENTROS PREVENTIVOS Y CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, CENTROS DE INTERNAMIENTO Y ADAPTACIÓN SOCIAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES, Y TIENE POR OBJETO PROCURAR LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL DELINCUENTE, LA ADAPTACIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE INFRACTOR Y EVITAR EN LO POSIBLE LA DESADAPTACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN BAJO PROCESO. POR OTRA PARTE, SEÑALAN QUE EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO, Y EN PARTICULAR EN EL DENOMINADO PENAL DEL “TOPO CHICO” EXISTEN PRESUNTAMENTE CONDICIONES DE HACINAMIENTO E INSALUBRIDAD, INSEGURIDAD INTERNA, EXTREMO RIESGO PARA LOS INTERNOS, EMPLEADOS Y HASTA LOS VISITANTES, QUEDANDO ASÍ UN LATENTE RIESGO DE FUGAS Y

MOTINES, ADEMÁS DE NO PROPICIAR LAS ADECUADAS CONDICIONES DE REINSERCIÓN. EN EL MISMO TENOR, REFIEREN QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO MANTIENE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE READAPTACIÓN POR LA CANTIDAD DE 200 MILLONES DE PESOS, MISMO QUE SE ENCUENTRAN REFLEJADOS EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, RAZÓN POR LA CUAL SOLICITAN QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ENVÍE INFORMACIÓN PRECISA SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE HAN APLICADO LOS RECURSOS QUE PRECISARON EN SU PUNTO DE ACUERDO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO I), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A SU VEZ, LA COMISIÓN

DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO, TODA VEZ QUE GUARDA RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRELATIVO AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV, INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. DE LA MISMA FORMA, AMBAS COMISIONES ESTIMAN QUE ES PROCEDENTE EL ESTUDIO CONJUNTO QUE SE HACE DE ESTA SOLICITUD, SEGÚN SE DESPRENDE DE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE: *“ARTÍCULO 55.- CUANDO LA MATERIA DE UN ASUNTO ASÍ LO REQUIERA, ÉSTE PODRÁ TURNARSE HASTA A DOS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO PARA QUE UNIDAS LO ESTUDIEN Y RESUELVAN, SALVO QUE, POR EXCEPCIÓN, EL PLENO DEL CONGRESO ACUERDE QUE EL ASUNTO SE TURNE A MAS DE DOS COMISIONES.”* EN PRIMER TÉRMINO, AL ESTUDIAR EL EXPEDIENTE DE MERITO COINCIDIMOS PLENAMENTE CON LOS PROMOVENTES, YA QUE ES NECESARIO CONTAR CON UN SISTEMA PENITENCIARIO COMPETENTE EN NUESTRO ESTADO, EL CUAL CUMPLA LOS PRINCIPIOS DE DIGNIDAD, DISCIPLINA, TECNICIDAD, INTEGRIDAD, ESPECIALIDAD, VINCULACIÓN SOCIAL Y SUFICIENCIA, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL A LA LETRA DICE:

“ARTÍCULO 173.- ESTE SISTEMA SE REGIRÁ POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

I. DIGNIDAD: LA POLÍTICA PENITENCIARIA Y TODO ACTO DE AUTORIDAD, DEBERÁ REALIZARSE VELANDO POR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS A LAS PERSONAS POR EL SÓLO HECHO DE SERLO, ASÍ COMO DE TODOS AQUELLOS QUE LES SON OTORGADOS POR SU CONDICIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR DISPOSICIÓN JUDICIAL.

TRATÁNDOSE DE ADOLESCENTES, LAS POLÍTICAS Y ACTOS DE AUTORIDAD DEBERÁN VELAR ADEMÁS POR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS A ÉSTOS POR SU CONDICIÓN DE PERSONAS EN PROCESO DE DESARROLLO;

II. DISCIPLINA: EL RÉGIMEN INTERIOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO TIENE POR OBJETO HACER QUE LAS NORMAS DE CONDUCTA SE CUMPLAN BUSCANDO, AL MISMO TIEMPO, LA CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD PENITENCIARIA Y LA PROMOCIÓN DE PAUTAS DE COMPORTAMIENTO SOCIALMENTE ACEPTADAS PARA LOS INTERNOS;

III. TECNICIDAD: LA EJECUCIÓN DE LA PENA DE PRISIÓN NO BUSCARÁ INFLIGIR MAYOR SUFRIMIENTO QUE EL RESULTANTE DE LA PRIVACIÓN MISMA DE LA LIBERTAD, LA CUAL TENDRÁ POR OBJETO APLICAR AL SENTENCIADO EL TRATAMIENTO INDIVIDUAL, PROGRESIVO Y TÉCNICO QUE PROCURE SU REINSERCIÓN SOCIAL;

IV. INTEGRIDAD: CONFORMAR UN SISTEMA PENITENCIARIO CAPAZ DE CUBRIR TODAS LAS NECESIDADES DE OPERACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y FINES; ESTAS NECESIDADES REFIEREN A LA EXISTENCIA DE SERVICIOS COMO: ÁREA FEMENIL, UNIDADES DE SALUD MENTAL, CLÍNICAS DE REHABILITACIÓN DE ADICCIONES, ÁREAS PARA PROCESADOS, ÁREAS PARA SENTENCIADOS; CENTROS Y/O PABELLONES DE ALTA SEGURIDAD E INSTITUCIONES QUE TENGAN POR OBJETO REINSERTAR AL INDIVIDUO EN LA SOCIEDAD DE MANERA DOSIFICADA.

EN EL CASO DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO Y ADAPTACIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES SE DEBERÁ CONTAR CON ESTAS MISMAS ÁREAS QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADEMÁS DE UNA ESPECIAL PARA QUIENES CUMPLAN LA MAYORÍA DE EDAD DURANTE SU INTERNAMIENTO. EL REGLAMENTO DE LA MATERIA DISPONDRÁ EL RÉGIMEN CON QUE OPERARÁ ESTÁ ÁREA, DONDE DEBERÁN CONSIDERARSE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE OBTIENEN CON LA MAYORÍA DE EDAD;

- V. *ESPECIALIDAD: DISTINGUIR CON CLARIDAD LAS ÁREAS DE ADOLESCENTES Y LAS DE ADULTOS, CON BASE EN LA DIFERENCIA QUE JUSTIFICA LA EXISTENCIA TANTO DE UN DERECHO DE MENORES COMO DE UN DERECHO PENAL Y PENITENCIARIO. TRATÁNDOSE DE POLÍTICAS APLICABLES A LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO Y ADAPTACIÓN SOCIAL PARA ADOLESCENTES, DEBERÁ OBSERVARSE SIEMPRE EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR;*
- VI. *VINCULACIÓN SOCIAL: ESTABLECER QUE EL TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA ADULTOS Y DE ADAPTACIÓN SOCIAL PARA ADOLESCENTES NO CULMINA SU OBJETIVO CON LA LIBERACIÓN DEL INDIVIDUO, SINO QUE FINALIZA CON EL APOYO QUE LA SOCIEDAD Y LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO LE OTORGUEN PARA QUE SE REINCORPORA A SU FAMILIA Y A LA SOCIEDAD; Y*
- VII. *SUFICIENCIA: CONTAR CON EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA DOTAR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO.”*

ASIMISMO, QUE ESTE SISTEMA BRINDE LAS CONDICIONES DE RECLUSIÓN, SALUBRIDAD, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS PARA BENEFICIO DE LOS DELINCUENTES Y QUIENES LOS VISITAN, LO CUAL CONLLEVARÍA A ARMONIZAR EL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL DELINCUENTE, LA ADAPTACIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE INFRACTOR, Y EVITAR EN LO POSIBLE, LA DESADAPTACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE FUERON PRIVADAS DE SU LIBERTAD, ADOPTANDO LAS BASES DE EDUCACIÓN, TRABAJO, CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, SALUD, DEPORTE Y TERAPIA PSICOLÓGICA, CUMPLIENDO ASÍ CON EL OBJETO PRIMORDIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL VERSA DE LA SIGUIENTE MANERA: “*ARTÍCULO 172.- EL SISTEMA A QUE SE REFIERE ESTE TÍTULO, TIENE POR OBJETO PROCURAR LA*

REINSERCIÓN SOCIAL DEL DELINCUENTE, LA ADAPTACIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE INFRACTOR, Y EVITAR EN LO POSIBLE, LA DESADAPTACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN BAJO PROCESO; ESTE SISTEMA SE INTEGRA CON LOS CENTROS DE RECLUSIÓN MUNICIPALES, CENTROS PREVENTIVOS Y CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, CENTROS DE INTERNAMIENTO Y ADAPTACIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES. LE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE SISTEMA AL OBSERVAR QUE SU ORGANIZACIÓN SE SUSTENTE SOBRE LA BASE DE LA EDUCACIÓN, EL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, LA SALUD, EL DEPORTE Y LA TERAPIA PSICOLÓGICA.” AHORA BIEN, Y ENTRANDO AL FONDO DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA, OBSERVAMOS QUE LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES VERSA EN EL SENTIDO DE EXHORTAR AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA EXISTENCIA DE UN POSIBLE SUBEJERCICIO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, EL CUAL FUE ETIQUETADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE SE PLASMO EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU EJERCICIO FISCAL 2010, POR ENDE, LOS QUE INTEGRAMOS LAS PRESENTES COMISIONES, REITERAMOS LA NECESIDAD DE FORTALECER EN EL ESTADO NUESTRO SISTEMA PENITENCIARIO, POR TAL MOTIVO COMPARTIMOS LA INQUIETUD PLASMADA POR LOS SOLICITANTES. POR

LO ANTERIOR, CREEMOS QUE ES NECESARIO HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE LA SOLICITUD PLANTEADA, MÁS SIN EMBARGO ES NECESARIO ADECUAR LA PETICIÓN HECHA A FIN DE OPTIMIZAR SU ALCANCE, POR TAL MOTIVO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS MODIFICAR EL ACUERDO EN ESTUDIO, A FIN DE QUE NO SEA EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO EL QUE RECIBA EL EXHORTO EN MENCIÓN, SINO EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE BRINDA EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL CUAL A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 21.- LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, FISCAL Y TRIBUTARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO DE OTORGAR APOYO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN A LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES QUE REQUIERAN LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y LE CORRESPONDE, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

I A IX.-.....

X.- EFECTUAR LAS EROGACIONES CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS;

XI A XL.-.....

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE ES FACULTAD EXPRESA DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO EFECTUAR LAS EROGACIONES CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, POR ENDE, Y EN EL ENTENDIDO QUE LOS PROMOVENTES MANIFIESTAN EN LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA QUE EL RECURSO PROVENIENTE DEL GOBIERNO FEDERAL FUE PLASMADO EN LA LEY DE EGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN LA OBSERVANCIA ESTE RECURSO EFECTIVAMENTE SE ENCUENTRA EN EL ORDENAMIENTO LEGAL EN MENCIÓN REPARTIDO EN EL **PROGRAMA 03 SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, EN EL SUBPROGRAMA 37200 PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN, PARTIDA 6873 DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL (APORTACIÓN FEDERAL)**, ES POR TAL MOTIVO QUE DEBE DE SER ÉSTE SECRETARIO DE ESTADO QUIEN EN SU MOMENTO DEBA RENDIR EL INFORME QUE SE PROPONE. POR TAL MOTIVO, CONSIDERAMOS VIABLE LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES, ADECUANDO LAS MODIFICACIONES A LAS QUE SE HICIERON REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, A EFECTO DE ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE FINANZAS TESORERO GENERAL DEL ESTADO, PARA

QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL PRESUNTO SUBEJERCICIO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL ETIQUETADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESENTE COMISIÓN EMITE EL PRESENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA PRESUNTA NO APLICACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL ETIQUETADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CONSIDERAMOS OPORTUNO DIRIGIR UN EXHORTO AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO PARA QUE NOS INFORME LAS RAZONES EN LAS CUALES EN SU CASO NO SE HAN APLICADO LOS RECURSOS FEDERALES PARA EL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL PRESUPUESTADO PARA EL EJERCICIO 2010, TODA VEZ QUE CONFORME AL ARTICULO 21 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL, LE CORRESPONDE EFECTUAR LAS EROGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A LA DEPENDENCIA QUE ESTA A SU CARGO. LO ANTERIOR PORQUE ES FUNDAMENTAL PROPORCIONAR TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ERARIO PÚBLICO, Y TODA VEZ QUE LA SECRETARÍA DE FIANZAS ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, SÓLO DICHA DEPENDENCIA PODRÁ INFORMAR SI SE RADICARON A LAS ARCAS ESTALES LOS RECURSOS Y SI SE APLICARON O NO LOS MISMOS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, LES PIIDO COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE VOTEMOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ESTÁ EN DISCUSIÓN, GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: ACUDO A ESTA TRIBUNA A FIN DE HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y HACIENDA DEL ESTADO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE POR MEDIO DE ESTA SOBERANÍA SE EXHORTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO A FIN DE QUE ENVÍE A ESTE SOBERANÍA UN INFORME QUE CONTenga LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE HAN APLICADO LOS RECURSOS POR 200 MILLONES DE PESOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, LOS CUALES FUERON ETIQUETADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL. LA COMISIÓN DE MÉRITO, UNA VEZ ANALIZADA DICHA SOLICITUD, CONSIDERÓ VIABLE SOLICITAR DICHA INFORMACIÓN A LA TESORERÍA DEL ESTADO POR CORRESPONDERLE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ESTADO. ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA ESTE PODER LEGISLATIVO EL CONOCER EL DESTINO FINAL DE LOS RECURSOS QUE SE ENCUENTRAN ETIQUETADOS PARA DETERMINAR EL OBJETIVO QUE LA TERRIBLE INCIDENCIA DELICTIVA CONLLEVA A QUE MUCHOS DELINCUENTES, UNA VEZ APREHENDIDOS INGRESAN A LOS DIVERSOS CENTROS DE READAPTACIÓN DEL ESTADO, SIN EMBARGO ÉSTOS YA SE ENCUENTRAN A SU COMPLETA CAPACIDAD PROPICIANDO LA INMINENTE NECESIDAD DE CONSTRUIR UN

NUEVO CENTRO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE REALIZA LA SIGUIENTE SOLICITUD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LES PIIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6551/LXXII DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA DEL ESTADO Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESTÁN ENLISTADOS LOS DIPUTADOS: HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, JUAN CARLOS HOLGUÍN, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO Y BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. ACUDO EL DÍA DE HOY A ESTA TRIBUNA A FIN DE FIJAR UN POSICIONAMIENTO CON EL TRABAJO QUE DEBEMOS DE REALIZAR COMO LEGISLADORES Y CON EL MEJOR ÁNIMO DE LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS. VÍA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y

EN LA MAÑANA POR EL TURNO REALIZADO POR ESTA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, NOS PERCATAMOS QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UNA REFORMA EN MATERIA ELECTORAL EL DÍA DE HOY EN LA MAÑANA A PRIMERA HORA. QUIERO SEÑALAR, Y CREO QUE ES IMPORTANTE, QUE EN LO QUE VA DE ESTA LEGISLATURA ES LA PRIMER PROPUESTA COMO INICIATIVA QUE SE PRESENTA EN MATERIA ELECTORAL. LA LEY ELECTORAL, COMO TODOS USTEDES TIENEN CONOCIMIENTO, REQUIERE PARA SU APROBACIÓN DE MAYORÍA CALIFICADA, ES DECIR, DE 28 VOTOS. ME PREOCUPA, COMO A LOS DEMÁS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, QUE EL TEMA ELECTORAL A DOS MESES Y MEDIO DE LA CONCLUSIÓN DE ESTE PERÍODO EMPIECE A TRANSITAR DE ESTA MANERA. INDEPENDIENTEMENTE DE LOS CONTENIDOS DE LA PROPUESTA, LOS BUENOS O MALOS QUE SEAN, PRIMERO CREO YO QUE NO DEBEMOS DE NINGUNA MANERA DESCALIFICAR PROPUESTA ALGUNA EN MATERIA ELECTORAL. PERO AL MISMO TIEMPO LA SEMANA PASADA SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, POR ESTA LEGISLATURA, UNA AGENDA LEGISLATIVA. UNA AGENDA LEGISLATIVA QUE CONTIENE PROPUESTAS MUY IMPORTANTES PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, Y QUE SI NO ENCAUZAMOS LOS ESFUERZOS ADECUADAMENTE PARA LOS TEMAS DE FISCALIZACIÓN, DE EDUCACIÓN, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES DECIR, PARA TODOS LOS ASUNTOS PREVISTOS EN ESTA AGENDA LEGISLATIVA, SE CORRE EL RIESGO QUE ESTA PROPUESTA DE REFORMA

ELECTORAL NOS MUEVA EL TRABAJO QUE APENAS HACE UNOS DÍAS ACORDAMOS EN ESTE CONGRESO. YO VENGO A RATIFICAR POR PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, LA INTENCIÓN DE TRANSITAR EN LA AGENDA LEGISLATIVA EN LOS TÉRMINOS QUE PRESENTAMOS; Y SI LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL DESEAN APORTAR EN MATERIA ELECTORAL, YO LOS INVITO DE IGUAL MANERA A QUE SE CUMPLA CON LOS DIVERSOS ACUERDOS Y EXHORTOS PRESENTADOS AQUÍ EN EL CONGRESO, Y QUE A LA BREVEDAD SE CONVOQUE A LO QUE SÍ TENEMOS OBLIGACIÓN DE TRANSITAR QUE ES LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE UN COMISIONADO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL. NO ES MEDIANTE EXHORTOS O MEDIANTE DIVERSAS SITUACIONES DE TIPO REGLAMENTARIO, COMO UNA SITUACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE UN COMISIONADO DEBE DE TRANSITAR, ÉSA SÍ ES OBLIGACIÓN DE ESTE CONGRESO. POR LO MISMO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PLANTEA CON EL MEJOR DE LOS ÁNIMOS EL QUE NO DESCUIDEMOS LA AGENDA LEGISLATIVA QUE HICIMOS COMPROMISO CON ELLA POR LA MATERIA ELECTORAL. Y SI DESEAMOS APORTAR VERDADERAMENTE EN MATERIA ELECTORAL EN ESTE MOMENTO, SE CONVOQUE POR PARTE DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ASÍ COMO DE GOBERNACIÓN, PARA INICIAR EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA VACANTE QUE SE ENCUENTRA EN EL ORGANISMO ELECTORAL. CREO QUE ESTO ES LA MEJOR FORMA A DOS

MESES Y MEDIO DE LA CONCLUSIÓN DE ESTE PERÍODO EN EL QUE PODEMOS TRANSITAR. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. **JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTA A ESTA SOBERANÍA PUNTO DE ACUERDO, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA SOCIEDAD REQUIERE DE ESPACIOS DE SANO ESPARCIMIENTO, DE LUGARES PROPIOS PARA EL DESCANSO, PARA TAL EFECTO, ESTADO Y MUNICIPIO TRABAJAN INTENSAMENTE EN LA RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS Y PARQUES PÚBLICOS. DEBEMOS ATENDER LAS NECESIDADES SOCIALES, IMPULSAR LOS VALORES FAMILIARES, PROMOVER UN AMBIENTE ADECUADO PARA LOS JÓVENES. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE LAS ACCIONES A FAVOR DEL DEPORTE Y DEL ESPARCIMIENTO DIGNO, SON ACCIONES QUE MERMAN LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. EN ESTE SENTIDO, CABE MENCIONAR QUE NUEVO LEÓN ES RECONOCIDO COMO

CUNA DE LA MEJOR AFICIÓN DEL PAÍS, CIUDADANOS QUE APOYAN A SU EQUIPO, FAMILIAS QUE ACUDEN A VER A SU EQUIPO. POR ELLO, SE DEBEN OTORGAR ESPACIOS DIGNOS, EN DONDE EL AMBIENTE SEA PROPICIO PARA QUE LOS NUEVOLEONESES ENCUENTREN LA RECREACIÓN QUE NECESITAN. DE ESTA FORMA, COMO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRUEBO TÁCITAMENTE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, TODA VEZ QUE EL PASADO SÁBADO 12 DE MARZO DEL PRESENTE, COMO EN MUCHAS OTRAS OCASIONES, EL ESTADIO AFAIM FUE CONVERTIDO LITERALMENTE EN UNA CANTINA. NO PODEMOS CONCEBIR QUE UN ESPACIO CONSTRUIDO CON LA NOBLE FINALIDAD DE FOMENTAR LA PRÁCTICA DEPORTIVA, COMO EL FÚTBOL AMERICANO INFANTIL, LA UNIÓN FAMILIAR, EL SANO ESPARCIMIENTO, PUEDA DESVIRTUARSE HASTA LLEGAR A SER UN LUGAR DE VICIO Y CONSUMO DESMEDIDO DE ALCOHOL. ES NUESTRA RESPONSABILIDAD COMO AUTORIDAD, PROMOVER EL RESPETO AL MARCO NORMATIVO QUE NOS RIGE, DEBEMOS PUGNAR POR UN AMBIENTE SANO PARA QUE NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES PUEDAN DESARROLLARSE. TENEMOS QUE TRABAJAR UNIDOS, LOS DIVERSOS ÓRDENES Y EL PODER DEL ESTADO. POR ESO PRESENTO EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.- LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES SE SIRVA VIGILAR DE FORMA ESTRICTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO PARA LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”

EL C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, CONTINUÓ DICIENDO: “ESPEREMOS QUE ESTE CASO QUE SE DIO EL SÁBADO 12 DE MARZO NO SE VUELVA A REPETIR EN LAS PRÓXIMAS TEMPORADAS. POR LA URGENCIA, QUERÍAMOS QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, YA QUE LOS JUEGOS SIGUEN CADA SÁBADO EN ESTA TEMPORADA, ENTONCES PARA QUE NO VUELVA A SUCEDER QUE SEA UNA CANTINA EL PARQUE DE AFAIM”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUY AMABLE DIPUTADA PRESIDENTA, ES CON EL PROPÓSITO DE SOLICITARLE A LA DIPUTADA SECRETARIA QUE SI NOS HACE EL FAVOR DE LEER NUEVAMENTE EL PUNTO DE ACUERDO, LO QUE ESTÁ PROPONIENDO MI COMPAÑERO DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN, SI ES TAN AMABLE”.

LA C. SECRETARIA DIO LECTURA: “**ACUERDO. ÚNICO.- LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,**

REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SE SIRVA VIGILAR DE FORMA ESTRICTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO PARA LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA. MONTERREY, NUEVO LEÓN. 14 DE MARZO DE 2010. FIRMA EL DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. NO ES TANTO HABLAR EN CONTRA, SINO HACER UNA SERIE DE CUESTIONAMIENTOS, MÁS BIEN DE PREGUNTAS A MI AMIGO EL DIPUTADO HOLGUÍN. NO SÉ SI ME LAS PERMITA NADA MÁS PARA CLARIFICAR UN POCO EL ESPÍRITU Y PUES EL PROPÓSITO DEL PUNTO DE ACUERDO. SI MAL NO RECUERDO ESCUCHÉ EN LA PROPUESTA QUE ES PARA EXHORTAR AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN LO GENERAL SOBRE LA LEY DE PREVENCIÓN Y ALCOHOLES Y TODO LO QUE NORMA ESTA ACTIVIDAD. SIN EMBARGO, RECUERDO EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE CITABA EL CASO LO QUE SUCEDE EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA AFAIM LOS FINES DE SEMANA, LO CUAL COMPARTO QUE ES UNA ABERRACIÓN Y ESTÁ FUERA DEL ORDEN QUE TODO MUNDO ESPERAMOS PARA ESTAS

ÁREAS, POR LO QUE TAL VEZ SERÍA CONVENIENTE ESPECIFICAR MÁS EL PUNTO DE ACUERDO EN CUANTO A LA MATERIA Y TAMBIÉN EN CUANTO AL ÁREA DE COMPETENCIA. DEFINITIVAMENTE QUIENES CONOCEMOS ESA PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA, SABEMOS QUE EL ESTACIONAMIENTO DE LA AFAIM NO ES DE SAN NICOLÁS, ES DE MONTERREY; TAL VEZ SEA LA AUTORIDAD DE MONTERREY QUIEN TENGA QUE TOMAR CARTAS SOBRE EL ASUNTO SOBRE EL HECHO EN ESPECÍFICO COMO LO COMENTO. Y TAMBIÉN ES DE TODOS CONOCIDO QUE ESTE ESPACIO PÚBLICO, PORQUE ES PÚBLICO, DEBE SER PÚBLICO, ESTÁ DADO EN COMODATO A LA AFAIM, Y ES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SEGURAMENTE EN LOS TÉRMINOS Y EN LAS CLÁUSULAS DEL COMODATO ESTÁ ESTABLECIDA LA CONDUCTA Y EL PROCEDER QUE DEBE DE TENER LA AFAIM. ENTONCES, PUES TAL VEZ SEA CONVENIENTE EXHORTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE REVISE EL CLAUSULADO, Y SI ESTÁ INCUMPLIENDO LA AFAIM, PUES HACER LO CONDUCENTE. ESE ERA MI COMENTARIO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. BUENO, EN VIRTUD DE QUE DICE EL DIPUTADO VÍCTOR FUENTES QUE EL ÁREA PERTENECE AL MUNICIPIO DE MONTERREY, BUENO, HACER LA MODIFICACIÓN PERTINENTE PARA QUE EN LUGAR DE EXHORTAR AL C.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS, PUES SEA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, QUE VERIFIQUE QUE SE ESTÁ LLEVANDO O QUE SE ESTÁ HACIENDO DEL USO ADECUADO DE ESAS INSTALACIONES, YA QUE COMO LO VIMOS EN LOS MEDIOS, PUES ES UNA CANTINA TODO LOS SÁBADOS QUE JUEGA EL EQUIPO DE LOS TIGRES POR AHÍ. ENTONCES QUE ÉL VERIFIQUE REALMENTE EL CUMPLIMIENTO QUE SE ESTÁ DANDO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. BUENO, NADA MÁS PARA ENFATIZAR, ES UNA PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE ESTÁ EN COMODATO PARA LA AFAIM, Y TAMBIÉN HAY QUE EXHORTAR A LA AFAIM POR PERMITIR QUE ESAS INSTALACIONES QUE FUERON DADAS EN COMODATO PARA UNA NOBLE FUNCIÓN COMO ES EL INCENTIVAR EL JUEGO DE FÚTBOL AMERICANO, YO CREO QUE TAMBIÉN DEBERÍAMOS DE EXHORTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LA PROPIA ASOCIACIÓN. SI TUVIERA A BIEN EL DIPUTADO HOLGUÍN INCLUIR A ESTAS DOS PERSONAS, ESTARÍAMOS ENCANTADOS DE LA VIDA APOYÁNDOLO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. CREO

QUE NADA MÁS PARA ENFATIZAR AQUÍ LA SITUACIÓN, POR LO VISTO ESTAMOS EN LOS LÍMITES ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, Y BUENO, CON CERTEZA SEÑALAN DIPUTADOS DEL MUNICIPIO O EMANADOS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, QUE EL LUGAR DEL ESTACIONAMIENTO DE LA AFAIM CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE MONTERREY. HAY UNA SOLICITUD DE PARTE DEL DIPUTADO HOLGUÍN PARA MODIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO EN EL SENTIDO QUE SE REQUIERA AL MUNICIPIO DE MONTERREY Y AL ALCALDE EL ING. FERNANDO LARRAZABAL, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO EN LA PARTE QUE CORRESPONDA A LA LEY, ASÍ COMO EL REGLAMENTO QUE ES CIEN POR CIENTO COMPETENCIA MUNICIPAL. LA SITUACIÓN DE CÓMO ESTÉ O CÓMO NO ESTÉ LA NATURALEZA JURÍDICA POR LA CUAL SE OCUPÓ UN ESPACIO, NO SIGNIFICA QUE HAY UNA EXCLUSIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O DEL REGLAMENTO POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, INDEPENDIENTEMENTE SI EL COMODATO ES AQUÍ A LA AFAIM O A CUALQUIER PERSONA FÍSICA, ESO NO EXCLUYE QUE SEA DIRECTAMENTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EN ESTE CASO EL MUNICIPIO, EL QUE TENGA QUE HACER CUMPLIR LA LEY EN LA PARTE DEL ESTACIONAMIENTO. ENTONCES, SIENTO YO QUE SON DOS SITUACIONES TOTALMENTE DISTINTAS, AQUÍ ES UNA EXIGENCIA AL MUNICIPIO EN ESTE CASO DE MONTERREY DE ACUERDO A LA ACLARACIÓN DE LOS PROPIOS DIPUTADOS EMANADOS DE ACCIÓN NACIONAL DEL MUNICIPIO

DE SAN NICOLÁS, PARA QUE SE CUMPLA CON EL REGLAMENTO Y CON LA LEY EN MATERIA DE ALCOHOL, SITUACIÓN MUY DISTINTA SERÍA VER CUÁL ES LA NATURALEZA JURÍDICA CON LA CUAL A LA AFAIM TIENE EL USO DE ESAS INSTALACIONES. ENTONCES, YO CREO QUE SI POSTERIORMENTE HAY ALGUNA PROPUESTA PARA ANALIZAR A DETALLE SI ES COMODATO O NO ES COMODATO, QUIÉN ES EL PROPIETARIO, BUENO ESO ES INDEPENDIENTEMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN ESTE CASO Y DEL REGLAMENTO. ENTONCES, YO APOYARÍA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HOLGUÍN CON LA MODIFICACIÓN QUE AQUÍ MISMO A NIVEL CONSENSO SE ESTÁ PRESENTANDO, Y SI POSTERIORMENTE LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL DESEAN AHONDAR EN EL TEMA DE COMODATO O NO COMODATO, BUENO PUES YA SE VERÁ EN ASUNTOS POSTERIORES. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. BUENO, PUES ES INNEGABLE CON LAS IMÁGENES QUE ESTAMOS VIENDO, QUE SE TIENEN QUE TOMAR MEDIDAS EN EL ASUNTO, PERO DE YA. ENTONCES, ASÍ COMO DECÍA EL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ, LO CUAL ESTÁ MUY BIEN, SUMAR A LA PROPUESTA QUE DE SER ASÍ, HASTA DONDE TENGO ENTENDIDO, SÍ FUE ESE TERRENO COMODATADO POR EL GOBIERNO DEL

ESTADO A TRAVÉS DEL INDE, DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, ENTONCES SERÍA MUY CONVENIENTE, INCLUSIVE EL EXHORTO QUE ACABA DE NOMBRAR MI COMPAÑERO DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN, PUES A LO MEJOR SE SUMARA AL PUNTO DE ACUERDO, QUE SE SOLICITE AL GOBERNADOR QUE POR FAVOR NOS AYUDE, QUE AUXILIE AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE DE UNA VEZ POR TODAS SE PONGA ORDEN EN ESTO. ES UNA VERGÜENZA QUE UN LUGAR QUE ESTÁ DESTINADO PARA EL DEPORTE, PARA ACTIVIDADES OCUPACIONALES SEA UNA GRAN CANTINA. ES CUANTO DIPUTADA”

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. INSISTIR EN LA INCLUSIÓN DE QUE SEA A LA AFAIM, COMO BIEN LO HA COMENTADO AQUÍ, LA AFAIM TUVO....

EN ESE MOMENTO LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “DIPUTADO, NADA MÁS PARA RECORDARLE, ¿ES MOCIÓN? O PARA PONER A CONSIDERACIÓN”.

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS EXPRESÓ: “ES MOCIÓN, NO ESTOY HABLANDO NI A FAVOR NI EN CONTRA”.

C. PRESIDENTA: “ADELANTE”.

EL C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS CONTINUÓ: “QUE SE INCLUYA EL EXHORTO O EL LLAMADO A LA AFAIM, A LA AFAIM SE LE CONCEDIÓ UN COMODATO POR PARTE DEL EJECUTIVO ESTATAL. EL FIN...

C. PRESIDENTA: “DIPUTADO, LE RECUERDO QUE LA MOCIÓN ES SOBRE EL PROCEDIMIENTO O SOBRE LA NO APLICACIÓN DEL REGLAMENTO. CON GUSTO PUEDO PONER A CONSIDERACIÓN UNA RONDA MÁS DE DISCUSIÓN PARA QUE USTED INTERVENGA EN EL USO DE LA PALABRA A FAVOR”.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS PRESIDENTA. COMO HACÍA MENCIÓN, EL COMODATO FUE OTORGADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, ¿CUÁL ES EL FIN O EL ESPÍRITU DE LA AFAIM?, BRINDAR O PRESTAR EL SERVICIO A

LOS JÓVENES PARA INCORPORARLOS EN EL DEPORTE Y EN ESPECÍFICO AL FUTBOL AMERICANO. AQUÍ LA AFAIM ESTÁ HACIENDO ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS DONDE SEGURAMENTE ESTÁ COBRANDO POR EL INGRESO AL ESTACIONAMIENTO PARA EL MISMO BENEFICIO DE LA AFAIM. AQUÍ LA SITUACIÓN ES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO SITUACIONES DIFERENTES A LA DE SOLAMENTE ESTACIONARSE LOS VEHÍCULOS, COMO LO ES EL CONSUMO DE ALCOHOL, AQUÍ DEBE HACERSE UN LLAMADO TAMBIÉN A LA AFAIM PARA QUE SE EVITEN ESE TIPO DE CONDUCTAS. Y TAMBIÉN COMO HACÍA MENCIÓN, DESPUÉS DE QUE ACTÚE LA AUTORIDAD, PORQUE SE TRATA DE UNA INSTALACIÓN PRIVADA. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTA, EXPRESÓ: “ANTES DE PONERLO A CONSIDERACIÓN DE QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, ME VOY A PERMITIR INSTRUIR A LA DIPUTADA SECRETARIA QUE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE EL DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, CON ALGUNAS MODIFICACIONES QUE LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL PRESENTARON. SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA QUE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO QUE HA SIDO MODIFICADO”.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: *“ACUERDO. ÚNICO.- LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SE SIRVA VIGILAR DE FORMA ESTRICTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY. MONTERREY, NUEVO LEÓN, 14 DE MARZO DE 2010. FIRMA EL DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE”.*

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTE EN ESTE MOMENTO, POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JUAN

CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA QUE EMITAN SU VOTO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ. PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE LA LXXII LEGISLATURA. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: HACEMOS USO DE LA TRIBUNA DE NUEVA CUENTA PORQUE HEMOS DEMOSTRADO CON HECHOS QUE TENEMOS PRINCIPIOS Y CONVICCIONES Y NO PODEMOS GUARDAR SILENCIO ANTE LA OFENSA DIATRIBA Y CALUMNIA DE QUE INFUNDADAMENTE HEMOS SIDO OBJETO POR UN

GRUPO DE PODER ECONÓMICO Y POLÍTICO DISFRAZADO DE ONG, DENOMINADO “EVOLUCIÓN MEXICANA”, DE TENDENCIA CONSERVADORA RADICALMENTE DERECHISTA, MANDATARIOS DE INTERESES ELITISTAS, AJENOS A LAS DEMANDAS SOCIALES QUE DICEN REPRESENTAR. TODO PARECE INDICAR QUE ESTOS DIGNOS REPRESENTANTES DE LA REACCIÓN, DECIDIERON POR SÍ MISMOS RETIRAR LA MEZQUINA PUBLICACIÓN QUE INSTALARON A TRAVÉS DE UN ANUNCIO PANORÁMICO, EN EL QUE DE MANERA FALSA Y DOLOSA INCLUÍAN A ESTE GRUPO LEGISLATIVO COMO UNO MÁS DE LOS QUE APROBARON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA DE VEHÍCULOS, DESINFORMANDO A LA SOCIEDAD UTILIZANDO DE MANERA CONVENCIONAL TECNICISMOS LEGISLATIVOS PARA CONFUNDIR A LA OPINIÓN PÚBLICA CON FINES POLÍTICOS Y ELECTOREROS AFINES A SU IDEOLOGÍA, CONDUCIÉNDOSE HIPÓCRITAMENTE Y CON LA DOBLE MORAL QUE LOS CARACTERIZA. SIN EMBARGO, A PESAR DE QUE HEMOS DESCUBIERTO Y DENUNCIADO SUS PERVERSAS INTENCIONES Y DESENMASCARADO SU VERDADERO ORIGEN, ESA DELEZNABLE ORGANIZACIÓN QUE SE HACE LLAMAR “EVOLUCIÓN MEXICANA”, VOCERO DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, NO CESA EN SUS PROPÓSITOS DIFAMATORIOS Y CALUMNIOSOS, SIN TENER PRUEBA ALGUNA ACUSAN INFUNDADAMENTE A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PRI, DEL PVEM, DEL PT, NUEVA ALIANZA Y PRD DE HABER SIDO LOS RESPONSABLES DE RETIRAR LA FALSA PUBLICIDAD ANUNCIADA EN EL PANORÁMICO QUE

INSTALARON POR LA AVENIDA MORONES PRIETO. EVIDENTEMENTE QUE SE TRATA DE UNA NUEVA MANIOBRA PUBLICITARIA DE ESTA RETRÓGRADA AGRUPACIÓN, PARA GANAR ADEPTOS, HACIÉNDOSE LA VÍCTIMA PARA SEGUIR OCULTANDO LOS INTERESES MERCANTILES QUE REALMENTE REPRESENTAN DIAMETRALMENTE OPUESTOS AL INTERÉS COLECTIVO. POR NUESTRA PARTE, REITERAMOS PÚBLICAMENTE QUE RESPETAMOS EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A MANIFESTARSE LIBREMENTE, MANIFESTAR SUS IDEAS DE CONFORMIDAD CON LA VISIÓN HISTÓRICA Y JURÍDICA DEL TEXTO CONSTITUCIONAL, PERO REPROBAMOS LA ACTITUD DE QUIENES HACIENDO MAL USO DE ESA GARANTÍA SE DEDICAN A DEFORMAR LA REALIDAD FAVORECIENDO INTERESES POLÍTICOS O DE GRUPOS, AFECTANDO CON SU CONDUCTA DERECHOS DE TERCEROS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, SOLO PARA REALIZAR DIVERSAS PUNTUALIZACIONES QUE CREO QUE ES MUY PRUDENTE ENFATIZAR. NÚMERO UNO, ESTAMOS CIEN POR CIENTO A FAVOR DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ASÍ LO MANIFESTÓ NUESTRA COMPAÑERA MARÍA DE LOS ÁNGELES EN TRIBUNA; CLARO QUE ESTAMOS A FAVOR DE LA LIBERTAR DE EXPRESIÓN, CLARO QUE SOMOS LOS PRIMEROS QUE DEBEMOS DE FOMENTAR LA LIBERTAD DE

EXPRESIÓN, ÉSTA TIENE LOS LÍMITES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY PREVÉ, ENTRE ELLOS POR CIERTO, LA LEGISLACIÓN ELECTORAL. HAGO LA ANTERIOR MENCIÓN PORQUE NO QUEREMOS QUE DE MANERA ALGUNA SE MALINTERPRETE QUE ESTAMOS COARTANDO LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, Y MUCHO MENOS QUE NOS HACEMOS JUSTICIA POR NUESTRA PROPIA MANO. HAY UNA AFIRMACIÓN REALIZADA POR ESTA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL EN EL SENTIDO DE QUE INTEGRANTES DE ESTE CONGRESO O EMPLEADOS DE ESTE CONGRESO REALIZARON ACCIONES DE HECHO PARA RETIRAR UN PANORÁMICO QUE ES DE TODOS CONOCIDOS. EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, ENFATIZO QUE EN NINGÚN MOMENTO EL CONGRESO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS O EN SU CASO POR LA PROPIA DIRECTIVA DEL CONGRESO SE HA INFERIDO DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA PARA HACERNOS JUSTICIA POR NUESTRA PROPIA MANO. CREO QUE ESTO DEBE QUEDAR PERFECTAMENTE CLARO. NOSOTROS HACEMOS LAS LEYES Y SOMOS RESPETUOSOS DE LAS LEYES, Y VAMOS A EJECUTAR Y VAMOS A SOLICITAR QUE SE APLIQUE LA LEY SIEMPRE, ÉSA ES LA PRIORIDAD, NO PODEMOS TENER UN DOBLE DISCURSO. CLARO QUE ESTAMOS A FAVOR DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, PERO DE NINGUNA MANERA PODEMOS ACEPTAR COMO CONGRESO DEL ESTADO UNA ACUSACIÓN SIN PRUEBA ALGUNA, PORQUE NO SÓLO OFENDE A LOS LEGISLADORES, NOS OFENDE A TODOS, A TODOS LOS QUE REPRESENTAMOS, NOS OFENDE A TODOS

LOS EMPLEADOS DE ESTE CONGRESO. NO PODEMOS PERMITIR SITUACIONES DE ESA NATURALEZA. ENCAUSEMOS POR EL MARCO DE LA LEY LAS ACCIONES QUE HAYA QUE REALIZAR, PERO NO PERMITAMOS O NO TOLEREMOS QUE LE FALTEN AL RESPETO A ESTE CONGRESO DEL ESTADO. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y CON EL ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DE LOS DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE INTEGRAN ESTA LXXII LEGISLATURA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, PUNTO DE ACUERDO, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EN TIEMPOS DIFÍCILES COMO LOS VIVIDOS ACTUALMENTE, SE REQUIERE DE VALOR, CORAJE, DECISIÓN Y SOBRE TODO DE UN SENTIMIENTO PATRIO QUE NOS IMPULSE A LUCHAR POR UN ESTADO MEJOR, EN PLENO RESPETO A NUESTRO MARCO JURÍDICO. PRECISAMENTE ESTOS VALORES, LOS ENCONTRAMOS EN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ASIGNADOS

A ESTE PODER LEGISLATIVO. ES DIGNO DE MENCIONAR EL ACTO QUE LLEVARON A CABO ESTOS AGENTES EL PASADO VIERNES POR LA NOCHE, CUANDO ATENDIERON INMEDIATAMENTE UNA DENUNCIA CIUDADANA PARA LOGRAR LA DETENCIÓN, EN FLAGRANCIA, DE UN ASALTANTE QUE SE HACÍA PASAR POR UN AGENTE POLICÍACO. ESTE PSEUDOPOLICÍA FUE SORPRENDIDO CUANDO AMAGABA A UNA PAREJA EN LAS ESCALERAS QUE CONDUCEN AL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA MACRO PLAZA, CERCA DEL TEATRO DE LA CIUDAD. ACTO SEGUIDO, EL DETENIDO FUE ENTREGADO A LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO PARA LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES. AL MISMO TIEMPO, LOS POLICÍAS AUXILIARON A LAS VÍCTIMAS PARA QUE INTERPUSIERAN LAS DENUNCIAS CONTRA SU AGRESOR. ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE ESTA DETENCIÓN SE REALIZA LUEGO DE MÚLTIPLES DENUNCIAS CIUDADANAS, LAS CUALES REFIEREN EL CLIMA DE INSEGURIDAD QUE SE VIVE A LAS AFUERAS DE ESTE EDIFICIO PÚBLICO Y POR ZONAS ALEDAÑAS A LA MACRO PLAZA. DE ESTA FORMA, Y LUEGO DE REITERADOS INTENTOS POR CAPTURAR A ESTE ASALTANTE, LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE SEGURIDAD DE ESTE CONGRESO LOGRARON SU CAPTURA. DEBEMOS RECONOCER A LOS BUENOS CIUDADANOS, DEBEMOS PROPAGAR LAS BUENAS ACCIONES, PUES ES UNA FORMA DE FOMENTARLAS E INSPIRAR A SOCIEDAD Y GOBIERNO A ENCAMINARSE HACIA EL RESPETO IRRESTRICTO A LAS LEYES. COMO MIEMBRO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ME SIENTO PROFUNDAMENTE

SATISFECHO POR TAN EXTRAORDINARIA LABOR, POR ELLO DESEO HACER UN SINCERO AGRADECIMIENTO, A QUIENES FUERON PROTAGONISTAS DE ESTA CAPTURA, CUYOS NOMBRES NO SERÁN REVELADOS POR CUESTIONES DE SEGURIDAD. ASIMISMO CONSIDERAMOS OPORTUNO OTORGAR UN ESTÍMULO ECONÓMICO, ATENDIENDO A LAS CAPACIDADES ECONÓMICAS DE ESTA SOBERANÍA, PARA TODO EL CUERPO DE SEGURIDAD, CON EL OBJETO DE INCENTIVAR SU LABOR. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR, ES QUE NOS PERMITIMOS PROPONER EL SIGUIENTE: **ACUERDO: ÚNICO.-** SE SOLICITA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, A FIN DE QUE DE ASÍ CONSIDERARLO SE SIRVA OTORGAR UN INCENTIVO ECONÓMICO A LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO, POR SU DESTACADA LABOR EN PRO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE MARZO DE 2011. LO FIRMAN DIPUTADOS DE LOS DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE INTEGRAN ESTA LXXII LEGISLATURA. ES CUANTO PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “SE TURNA ESTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CORRESPONDIENTES A ESTE TEMA”.

LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ DICIENDO: “ASIMISMO ESTA DIRECTIVA Y EN LO PERSONAL ESTA PRESIDENCIA, RECONOCE EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO ASIGNADOS A ESTE PODER LEGISLATIVO, PUES POR LOS HECHOS QUE DESCRIBE EL DIPUTADO MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, QUE ALGUNOS TUVIMOS CONOCIMIENTO DEL MISMO, Y POR SUPUESTO QUE RECONOCEMOS EL TRABAJO QUE HACEN Y EL CUMPLIMIENTO A SU DEBER”. (APLAUSOS)

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DIP. JOSEFINA GONZÁLEZ VILLARREAL, PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- **LA C. DIPUTADA BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA, FUNDAMENTANDO MI PROPUESTA EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE PRESENTAR PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR A LOS JUECES TITULARES DE LOS JUZGADOS EN MATERIA

FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL, A FIN DE QUE EN PERÍODOS DE 6 MESES, SE ENVÍEN ATENTOS EXHORTOS A LOS OBLIGADOS A DAR ALIMENTOS, PARA RECORDARLES LA IMPORTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DE SUS BENEFICIOS AL DARLOS Y SUS CONSECUENCIAS AL NO HACERLO, EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL EN SUS ARTÍCULOS 302 Y 303, ESTABLECEN: “*LOS HIJOS TIENEN DERECHO A RECIBIR ALIMENTOS, LOS CÓNYUGES DEBEN DARSE ALIMENTOS, LOS CONCUBINOS TAMBIÉN ESTÁN OBLIGADOS A DARSE ALIMENTOS, BAJO LA DETERMINACIÓN DE LA LEY*”. TAMBIÉN ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 321 BIS, QUE “*LOS MENORES DE EDAD, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOS ADULTOS MAYORES, LOS SUJETOS DE INTERDICCIÓN Y EL CÓNYUGE HOMBRE O MUJER QUE SE DEDIQUE AL HOGAR, GOZAN DE LA PRESUNCIÓN DE NECESITAR ALIMENTOS*”. SE ESTABLECE QUE: “*LOS ALIMENTOS COMPRENDEN LA MANUTENCIÓN EN GENERAL QUE INCLUYE ENTRE OTROS, LA COMIDA, EL VESTIDO, LA HABITACIÓN Y LA SALUD. RESPECTO DE LOS MENORES DE EDAD, LOS ALIMENTOS COMPRENDERÁN ADEMÁS, LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ALIMENTISTA Y PARA PROPORCIONARLE ALGÚN OFICIO, ARTE O PROFESIÓN HONESTOS Y ADECUADOS A SU EDAD Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, LO CUAL TAMBIÉN DEBERÁ CONSIDERARSE RESPECTO DE LOS MAYORES DE EDAD, CUANDO EL CASO ASÍ LO AMERITE*”, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 308 DEL

CÓDIGO CIVIL. ACTUALMENTE NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL PREVÉ QUE:
“PARA DECRETARSE LOS ALIMENTOS, LA PARTE INTERESADA DEBERÁ DEMANDARLOS, CUMPLIENDO CON LAS EXIGENCIAS LEGALES, CUMPLIENDO LO ANTERIOR EL JUEZ DICTARÁ SU ADMISIÓN Y SE CORRERÁ TODO EL PROCESO A FIN DE QUE SE LLEGUE A LA SENTENCIA QUE DECRETE LOS ALIMENTOS”, FACULTAD EXPRESA EN EL ARTÍCULO 1070 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. EN ESTE ENTENDIDO, ES QUE EL DERECHO DE ALIMENTOS DEBE SOLICITARSE ANTE EL JUEZ, EN LOS ASUNTOS DE DIVORCIOS, SEPARACIÓN DE CÓNYUGES, HIJOS DE CONCUBINOS O MADRES SOLTERAS, EN ESTE CASO SIEMPRE Y CUANDO LOS HIJOS ESTÉN REGISTRADOS CON LOS APELLIDOS DE AMBOS PADRES, EL JUZGADOR EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE PERMITA LA EXIGIBILIDAD DE LOS MISMOS. ADEMÁS, ES IMPORTANTE RESALTAR QUE MUY FRECUENTEMENTE LOS DEUDORES ALIMENTICIOS INCUMPLEN CON LA OBLIGACIÓN DE DAR LA PENSIÓN, LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS ACREEDORES ALIMENTISTAS NO SABEN QUÉ HACER PARA EL CUMPLIMIENTO Y OTRAS U OTROS SE CANSAN DE HACERLO Y DESISTEN DE ELLO, LO CUAL RESULTA INJUSTO Y PROMUEVE LA IMPUNIDAD DE LOS DEUDORES ALIMENTISTAS. QUIENES LLEVAN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE PENSIÓN ALIMENTICIA, HAN DECLARADO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS RESOLUCIONES SE HA CONVERTIDO EN UNA DEPORTE OLÍMPICO MEXICANO. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS PENSIONES ALIMENTARIAS, DAÑA Y TRUNCA EL PLENO DESARROLLO DE LAS

PERSONAS, PRINCIPALMENTE EL DE LOS NIÑOS, GRUPO VULNERABLE DE NUESTRA SOCIEDAD. ESTA LXXII LEGISLATURA SE HA CARACTERIZADO POR PROTEGER Y GARANTIZAR EL GOCE DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, YA QUE DESDE MARZO DE 2010, HA QUEDADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, LO CUAL NOS OBLIGA A BUSCAR Y ENCONTRAR MECANISMOS E INSTRUMENTOS LEGALES PARA QUE LAS PENSIONES ALIMENTICIAS PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS SE PAGUEN, ÍNTEGRA Y PUNTUALMENTE, YA QUE DE NO HACERLO ASÍ, ADEMÁS DE INCUMPLIR CON UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE ACARREA SANCIONES, LO MÁS IMPORTANTE ES QUE TRASCIENDE NEGATIVAMENTE EN EL BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y SUS FAMILIAS. AHORA BIEN, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ESTABLECE QUE: *“LOS MAGISTRADOS Y LOS JUECES PARA HACER CUMPLIR SUS DETERMINACIONES, PUEDEN EMPLEAR CUALESQUIERA DE LOS MEDIOS DE APREMIO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 42 DE ESTE ORDENAMIENTO”*. ASÍ MISMO, SE PREVÉ QUE: *“PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA VERDAD Y DE LA JUSTICIA, QUE CONSTITUYEN INTERÉS FUNDAMENTAL Y COMÚN DE LAS PARTES Y DE LA AUTORIDAD JUDICIAL ANTE QUIEN SE TRAMITAN LOS PROCEDIMIENTOS, LOS MAGISTRADOS Y JUECES EN TODO TIEMPO PODRÁN ORDENAR QUE SE SUBSANE TODA OMISIÓN QUE NOTAREN EN LA SUBSTANCIACIÓN, PARA EL EFECTO DE REGULARIZAR EL PROCEDIMIENTO, ASIMISMO Y CON INDEPENDENCIA DE LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE RINDAN LAS*

PARTES, DECRETARÁN LA PRÁCTICA DE CUALQUIER DILIGENCIA, LA APORTACIÓN O LA AMPLIACIÓN DE PRUEBAS, QUE SE ESTIMEN NECESARIAS Y CONDUCENTES A AQUELLOS OBJETIVOS, SIN MÁS LIMITACIÓN QUE SEAN DE LAS RECONOCIDAS POR LA LEY Y QUE TENGAN RELACIÓN CON LOS HECHOS CONTROVERTIDOS. PARA EL DESAHOGO DE LA DETERMINACIÓN QUE SE ADOpte CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS JUECES PROCEDERÁN DE LA MANERA MÁS PERTINENTE PARA LOGRAR EL PROPÓSITO MENCIONADO, CUIDANDO SIEMPRE DE CONSERVAR LA IGUALDAD DE LAS PARTES Y DE NO LESIONAR SUS DERECHOS, SEGÚN EL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA ESTABLECE QUE: “EN LOS PROCEDIMIENTOS DE APELACIÓN RELACIONADOS CON DERECHOS DE MENORES, O INCAPACES Y DEMÁS DEL ORDEN FAMILIAR, SE SUPLIRÁ LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA. LO MISMO SE OBSERVARÁ TRATÁNDOSE DE ALIMENTOS, CUANDO LA PARTE APELANTE SEA LA ACREEDORA ALIMENTISTA”. EN VIRTUD DE QUE: “TODOS LOS PROBLEMAS INHERENTES A LA FAMILIA SE CONSIDERAN DE ORDEN PÚBLICO, POR CONSTITUIR ÉSTA LA BASE DE LA INTEGRACIÓN DE LA SOCIEDAD. TRATÁNDOSE DE MENORES Y DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, ASÍ COMO DE TODOS LOS DEMÁS CASOS DEL ORDEN FAMILIAR, EL JUEZ ESTÁ OBLIGADO A SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA EN LOS PLANTEAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO Y DEMÁS ASPECTOS DE LA DEMANDA Y DE OTRAS PROMOCIONES LEGALES Y A VELAR POR EL INTERÉS

SUPERIOR DE MENORES O INCAPACITADOS”, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 952 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA LEGISLADORA TIENE A BIEN PROPONER ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER JUDICIAL A FIN DE QUE, LOS JUECES COMPETENTES QUE TENGAN CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE ALIMENTOS, HAGAN UNA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES, EN EL USO DE SUS FACULTADES DISCRECIONALES DE APLICACIÓN DE LA LEY EN BENEFICIO DE LOS ACREEDORES ALIMENTISTAS, Y EN PERÍODOS NO MAYORES DE 6 MESES, TENGAN A BIEN EVALUAR EL QUE SE REMITA UN ATENTO RECORDATORIO A TODOS LOS DEUDORES ALIMENTISTAS DE QUE DEBEN CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE DAR ALIMENTOS, Y QUE DE ELLOS SE DESPRENDEN UNA SERIE DE BENEFICIOS CON LOS HIJOS SI LOS DAN, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS DE NO DARLOS. DADO QUE PARA LOS JUECES DE LO FAMILIAR, ES DIFÍCIL CONOCER QUIÉNES ESTÁN INCUMPLIENDO CON ESTA OBLIGACIÓN, ME PERMITO PROPONER EL ENVIARLES UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO PARA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, TENGAN A BIEN CONSIDERAR EL ELABORAR UN REGISTRO DE ESTOS CASOS A FIN DE TENER IDENTIFICADOS A TODOS AQUELLOS DEUDORES QUE DEJAN DE CUMPLIR LA SENTENCIA JUDICIAL Y PUEдан EN UN MOMENTO DADO, DIRIGIR ÚNICAMENTE UN RECORDATORIO DE PAGO. CONSIDERANDO QUE NO ES UNA TAREA FÁCIL, SIN EMBARGO SERÍA AÚN MÁS DIFÍCIL, SI SOLO FUERAN LAS MISIVAS

PARA AQUÉLLOS DEUDORES ALIMENTICIOS INCUMPLIDOS, POR LO QUE RESULTA IMPORTANTE ENVIARLAS A TODOS, CON EL FIN DE QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON ESTA OBLIGACIÓN Y NO SE VEAN AFECTADAS EN SU BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA LAS PERSONAS QUE TIENEN DERECHO POR SENTENCIA JUDICIAL DE RECIBIR ALIMENTOS. DICHO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y EN LOS DIVERSOS 18, 39 FRACCIONES XVI, XVII, XVIII Y XX INCISOS B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PONGO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL SIGUIENTE: PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** EL PLENO DE ESTA LXXII LEGISLATURA HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER JUDICIAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 42, 49, 446 Y 952 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TENGA A BIEN EVALUAR LA POSIBILIDAD DE QUE SE GIREN ATENTOS EXHORTOS EN PERÍODOS NO MAYORES DE SEIS MESES, A TODOS LOS OBLIGADOS POR UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL A DAR ALIMENTOS, A FIN DE RECORDARLES LA TRASCENDENCIA DEL OPORTUNO CUMPLIMIENTO, EN EL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LOS ACREEDORES, DE SUS BENEFICIOS AL DARLOS Y SUS CONSECUENCIAS AL NO HACERLO. **SEGUNDO.-** EL PLENO DE ESTA LXXII LEGISLATURA HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER JUDICIAL, CONSIDERE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE EL ELABORAR UN REGISTRO DE ESTOS CASOS A FIN DE TENER

IDENTIFICADOS A TODOS AQUELLOS DEUDORES QUE DEJAN DE CUMPLIR LA SENTENCIA JUDICIAL Y PUEDAN EN UN MOMENTO DADO, DIRIGIR LOS RECORDATORIOS DE PAGO RESPECTIVOS. ASIMISMO PARA AQUÉLLOS QUE HAN VENIDO CUMPLIENDO RELIGIOSAMENTE CON DICHA SENTENCIA JUDICIAL, A FIN DE REITERARLES LA IMPORTANCIA DE SEGUIR CUMPLIENDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PUES SIN DUDA LA CUESTIÓN DE QUE SE CUMPLA CON LOS DEBERES ALIMENTICIOS SON MUY IMPORTANTES; NORMALMENTE NOS ENCONTRAMOS CON VARONES QUE NO CUMPLEN CON ESTE DEBER, Y QUE POR OTRO LADO TAMBIÉN NO TIENEN LA MANERA DE COMPROBAR, NO TIENEN TRABAJOS FORMALES CON LO QUE LA MUJER PUEDA COMPROBAR EL HECHO DE QUE TIENEN QUE PAGAR PRECISAMENTE LOS ALIMENTOS DE LOS MENORES. ENTONCES, YO CREO QUE TAMBIÉN SERÍA CONVENIENTE LLAMAR AL AVAL QUE ES QUIEN FIRMA EN UN MOMENTO DADO EN CONJUNTO CON EL VARÓN AL LLEGAR A ESTOS CONVENIOS PARA QUE NUNCA FALTE EL ALIMENTO A LOS MENORES QUE ESTÁN INVOLUCRADOS EN ESTOS PROCESOS. TRISTEMENTE SIEMPRE ES LA MUJER LA QUE TIENE QUE ANDAR PERSIGUIENDO Y VIENDO QUE A LOS NIÑOS NO LES FALTE ALIMENTACIÓN, AHÍ NO IMPORTA SI HAY TRABAJO

FORMAL O NO HAY TRABAJO FORMAL, SIEMPRE TIENE QUE SALIR ADELANTE Y DAR LA CARA POR LOS MENORES. ENTONCES, EN ESTE CASO YO CREO QUE ES IMPORTANTE VER QUE SE CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES Y TAMBIÉN LLAMAR, EN TODO CASO, QUE CREO QUE ES ALGO QUE NO SE HACE COMÚNMENTE, LLAMAR AL AVAL PARA QUE PUEDA CUMPLIRSE CON ESTA OBLIGACIÓN”.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON

CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIO:

DIP. MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ.

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA.

DD # 190-LXXII-SO-11.
LUNES 14 DE MARZO DE 2011.